

C O R T E S

DIARIO DE SESIONES DEL

SENADO

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. CECILIO VALVERDE MAZUELAS

Sesión Plenaria núm. 42

celebrada el lunes, 18 de febrero de 1980

 **ORDEN DEL DIA:**

- Primero.** Acta de la sesión anterior, celebrada el 5 de febrero de 1980.
- Segundo.** Dictamen de la Comisión de Suplicatorios en relación con el Senador don Jesús Barderas Reviejo (sesión secreta). («Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie I, núm. 39, del 15 de febrero de 1980.)
- Tercero.** Interpelaciones:
De don Antonio S. García Correa (G. P. Socialista Andaluz), sobre situación y perspectivas de la minería onubense. («Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie I, núm. 24, del 26 de octubre de 1979.)
- Cuarto.** Conocimiento directo del Pleno de proyectos y proposiciones de ley remitidos por el Congreso de los Diputados:
Proposición de ley de actuaciones urgentes en materia de aguas en la provincia de Almería. («Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie II, núm. 57, del 21 de diciembre de 1979.)
- Quinto.** Dictámenes de Comisiones sobre proyectos y proposiciones de ley remitidos por el Congreso de los Diputados:
De la Comisión de Presidencia del Gobierno y Ordenación General de la Administración Pública, sobre el proyecto de ley de protección de las costas españolas. («Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie II, núm. 48, del 29 de noviembre de 1979.)

(Continúa el orden del día en el «Diario de Sesiones» núm. 43, del 20 de febrero de 1980.)

SUMARIO

Se abre la sesión a las cinco y veinte minutos de la tarde.

Antes de entrar en el orden del día, el señor Presidente explica los motivos por los que esta sesión se celebra en lunes y, con el fin de que conste expresamente, pide a la Cámara manifieste su autorización. La Cámara muestra su asentimiento.

Se entra en el orden del día.

Se da por leída y aprobada el acta de la sesión anterior.

A continuación el señor Secretario (Casals Parral) da cuenta de las excusas de asistencia recibidas.

Página

Dictamen de la Comisión de Supplicatorios en relación con el Senador don Jesús Barderas Reviejo 1829

El señor Presidente anuncia que, como se trata de materia secreta, ruega a quienes no sean Senadores o no tengan que desempeñar alguna función en relación con este punto se ausenten del salón de sesiones.

A partir de este momento, la sesión tiene carácter secreto.

Terminada la fase secreta, se suspende la sesión.

Se reanuda la sesión, ya con carácter de sesión pública.

Página

Texto del dictamen de la Comisión de Supplicatorios 1829

Interpelaciones:

—Sobre situación y perspectivas de la minería onubense (del señor García Correa, G. P. Socialista Andaluz) 1830

El señor García Correa explana su interpelación. Le contesta el señor Ministro de Industria y Energía (Bustelo y García del Real, don Carlos). En turno de portavoces, intervienen los señores González (G. P. Socia-

lista Andaluz), Díaz-Marta Pinilla (G. P. Socialista) y García Palacios (G. P. de Unión de Centro Democrático). Para rectificar intervienen nuevamente los señores García Correa y Ministro de Industria y Energía.

Página

Conocimiento directo del Pleno de proyectos y proposiciones de ley remitidos por el Congreso de los Diputados:

—Proposición de ley de actuaciones urgentes en materia de aguas en la provincia de Almería 1844

El señor Presidente informa de que no se han presentado enmiendas a esta proposición de ley. En turno de portavoces interviene el señor Iglesias Casado (G. P. de Unión de Centro Democrático). Seguidamente fue aprobada definitivamente, en su totalidad, por las Cortes Generales.

Página

Dictámenes de Comisiones sobre proyectos y proposiciones de ley remitidos por el Congreso de los Diputados:

—De la Comisión de Presidencia del Gobierno y Ordenación General de la Administración Pública sobre el proyecto de ley de protección de las costas españolas 1846

Los señores Prat García (G. P. Socialista) y Sarasa Miquélez (G. P. de Unión de Centro Democrático) intervienen en relación con la totalidad del dictamen.

A continuación se entra en el examen del articulado.

Página

Artículos 1.º al 10 y Disposiciones adicionales primera y segunda. 1850

Sin discusión fueron aprobados por asentimiento según el texto del dictamen.

	<u>Página</u>
Disposición adicional tercera,	
nueva	1850

El señor Morán López defiende un voto particular del G. P. Socialista. Turno en contra del señor Soriano Benítez de Lugo (G. P. de Unión de Centro Democrático). En calidad de portavoces de sus Grupos Parlamentarios respectivos intervienen nuevamente estos dos señores Senadores. A continuación fue rechazado este voto particular.

	<u>Página</u>
Disposiciones transitoria y final ...	1856

Sin discusión fueron aprobados por asentimiento según el texto del dictamen.
El señor Presidente da por concluido el debate sobre este texto legal, del que se dará traslado al Congreso de los Diputados para que éste termine el procedimiento en forma previa a la sanción del texto definitivo por Su Majestad el Rey.
Seguidamente anuncia que la sesión continuará mañana para el despacho de los restantes asuntos del orden del día.
Se levanta la sesión a las ocho y quince minutos de la noche.

Se abre la sesión a las cinco y veinte minutos de la tarde.



El señor PRESIDENTE: Esta Presidencia, en nombre de la Mesa, solicita de la Cámara lo que ya tácitamente se considera concedido, pero que conviene que conste expresamente, y es la autorización para celebrar en lunes esta sesión plenaria, en virtud de lo dispuesto en el artículo 62 del Reglamento, y teniendo por motivación el cumplimiento del plazo, que expira en el día de hoy, de los sesenta días naturales que se le otorga al Senado para pronunciarse sobre un suplicatorio, que va a ocupar el primer punto del orden del día.

¿Contamos con la autorización por asentimiento de la Cámara? (Pausa.) Puede concederse y se concede.

El señor SECRETARIO (Casals Parral): Da cuenta de las siguientes excusas de asistencia recibidas:

Don Daniel Casalderrey Castro, don Manuel Delgado Sánchez-Arjona, don Víctor Manuel Arbeloa Muru, don Manuel Fombuena Escudero, don José Quiroga Suárez, don Rafael Martín Hernández, don Jerónimo Alberti Picornell y don Juan Carlos Guerra Zunzunegui.

DICTAMEN DE LA COMISION DE SUPPLICATORIOS EN RELACION CON EL SENADOR DON JESUS BARDERAS REVIEJO

El señor PRESIDENTE: Dando por leída y aprobada el acta de la sesión anterior, en virtud de los últimos acuerdos que ya conoce la Cámara, pasamos al segundo punto del orden del día, sobre Dictamen de la Comisión de Suplicatorios en relación con el Senador don Jesús Bárdenas Reviejo (publicado en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, serie I, número 39, de fecha 15 de febrero de 1980).

Como se trata de materia secreta el tema que va a ser objeto de esta primera parte del Pleno, ruego a todas las personas que no sean Senadores o que no tengan una función que desempeñar en relación con el punto que vamos a tocar, que desalojen el salón hasta que se les autorice a volver para la continuación de la sesión. (Pausa.)

A partir de este momento, la sesión tiene carácter de secreta.

Terminada la fase secreta, se suspende la sesión.

Se reanuda la sesión, ya con carácter de sesión pública.

TEXTO DEL DICTAMEN DE LA COMISION DE SUPPLICATORIOS (sesión secreta)

El Pleno del Senado, en sesión secreta, aprobó el dictamen de la Comisión de Suplicatorios, cuyo texto a continuación se transcribe:

«Se acuerda denegar el Suplicatorio trasladado a esta Cámara por la Presidencia del Tribunal Supremo en relación con el Juicio de Faltas que se sigue, con el número 1.508/79, en el Juzgado de Distrito, número 23 de Madrid a don Jesús Barderas Reviejo».

INTERPELACIONES

— DE DON ANTONIO S. GARCIA CORREA (GRUPO SOCIALISTA ANDALUZ) SOBRE SITUACION Y PERSPECTIVAS DE LA MINERIA ONUBENSE.

El señor PRESIDENTE: Vamos a conocer, desde dentro del punto tercero del orden del día, de la interpelación formulada por el Senador don Antonio García Correa, del Grupo Socialista Andaluz, sobre situación y perspectivas de la minería onubense, publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», de fecha 26 de octubre de 1979.

El Senador García Correa tiene la palabra, como seguramente sabe, por tiempo máximo de treinta minutos para exponer su interpelación.

El señor GARCIA CORREA: Señor Presidente, señoras y señores Senadores, señor Ministro, por tercera vez subo a esta tribuna para hablar de las minas de Huelva. La primera vez fue con motivo de la pregunta que hice al Gobierno sobre los cambios de Gobernadores en mi provincia. En aquella ocasión intenté hacer ver a Sus Señorías y al señor Ministro del Interior, lo negativos que eran estos cambios para Huelva, y sobre todo para las cuencas mineras tantos años marginadas por la Administración. La segunda vez fue para formular otra pregunta sobre inversiones de minas de Riotinto; y ahora lo hago para interpelar al Gobierno sobre la desastrosa política minera que lleva en Huelva, ayudando solamente a las grandes multinacionales del sector, sin importarle que la escandalosa cifra de parados que tenemos en la provincia, vaya incrementándose día a día.

No hay que olvidar, Señorías, que en Andalucía tenemos unos 400.000 parados y que,

por desgracia, esta escandalosa cifra va en aumento. En Huelva hemos perdido en los últimos veinte años el 50 por ciento de los puestos de trabajo que teníamos en el campo y la pesca, y si en el tan contaminado Polo de Huelva se han creado unos 6.000 puestos de trabajo, la mayoría de estos puestos no se cubrieron con trabajadores nuevos, sino que pasaron de las minas, porque no he dicho, Señorías, que si en el campo y la pesca perdimos el 50 por ciento de los puestos de trabajo que teníamos, en las minas perdimos el 70 por ciento.

Las minas de Huelva, pilar durante muchos años de la economía de nuestra provincia, se encuentra en la actualidad en un momento verdaderamente crítico. Estas minas, que eran fuentes de riqueza para nuestro país, generaban a la vez gran cantidad de puestos de trabajo. De las 32 minas que teníamos en explotación hace veinte años, sólo nos quedan 13; y de los 14.000 mineros que trabajábamos en ellas, sólo quedaron unos 4.000.

Las minas que tenemos en explotación actualmente en nuestra provincia son las siguientes: Tharsis, La Zarza, Herrería, San Telmo, Valdelamusa, Concepción, La Joya y Minas de Riotinto, (esta mina, además de pirita, produce oro, plata y cobre); y una de hierro en Cala.

Aproximadamente somos 4.300 los mineros que trabajamos en la actualidad en las minas de Huelva, repartidos en varias cuencas mineras, con una densidad de población de más de 60.000 habitantes y en las cuales no existe otro trabajo que no sea el de las minas. Lo lamentable es que tenemos nuestras minas paradas; tenemos muchos trabajadores sin empleo; los pocos mineros que trabajan lo hacen en unas condiciones lamentables, sobre todo en las minas pequeñas, pues al afirmar las empresas que pierden dinero y que están descapitalizadas obligan a los mineros a trabajar en unas condiciones pésimas de seguridad, a vivir (si a eso se le puede llamar vivir) en unos poblados mineros sin las más mínimas condiciones de habitabilidad, con unos salarios de miseria, y a esto hay que añadir que, al no tener trabajo para los hijos, tienen que vivir todos de la limosna que les dan a los padres y las centrales

sindicales tienen que estar constantemente luchando para evitar los expedientes de regulación de empleo e incluso las suspensiones de pagos.

Pues bien, Señorías, mientras esto ocurre en nuestras minas, nuestro país está importando más del 60 por ciento de las materias primas minerales que necesita la industria nacional. En 1978 importamos 222.248 toneladas de concentrados de cobre, por un valor de más de 5.000 millones de pesetas; 33.344 toneladas de plomo, por un valor de 824 millones de pesetas; 89.251 toneladas de concentrados de cinc, por un valor de 723 millones de pesetas; 4.627.735 toneladas de concentrados de hierro, por un valor de cerca de 8.000 millones de pesetas; 370.000 toneladas de manganeso, por un valor de 2.000 millones de pesetas y, lo que es más lamentable todavía, también importamos en 1978 unas 600.000 toneladas de ácido sulfúrico por un valor superior a los 1.000 millones de pesetas. Y esto sin entrar en la importación de metales, que también es bastante considerable.

Que tengamos que importar petróleo es lógico (aunque no es tan lógica la cantidad que importamos), pero que tengamos que importar estos minerales es incomprensible, Señorías.

En el «Boletín Oficial del Estado» del 8 de enero se publicó la Ley 6/1977, de 4 de enero, de Fomento de la Minería. En dicha ley, en su artículo 3.º 1, se autoriza al Ministerio de Industria para que elabore el Plan Nacional de Abastecimiento en Materias Primas Minerales para nuestra industria y elevarlo al Gobierno para su aprobación y revisión, al menos cada dos años. Este Plan Nacional fue aprobado en Consejo de Ministros de 22 de diciembre de 1978.

El Plan Nacional de Abastecimiento de Materias Primas Minerales es para el período 1979/1987 y en él se declaran prioritarias, entre otras, las siguientes sustancias: cobre, hierro, cinc, plomo, manganeso y piritas, minerales todos ellos que tenemos en Huelva.

El Plan Nacional prevé, igualmente, una inversión de 70.403 millones de pesetas en el cuatrienio 1979/1982 para el sector minero, referida a las sustancias prioritarias y excluidos los recursos energéticos contemplados

en el Plan Energético Nacional. De esta cifra un 60 por ciento correrá a cargo de las empresas del sector y el 40 por ciento de la financiación restante lo aportará el Estado en forma de inversiones directas, subvenciones y crédito oficial.

La participación del Estado en la financiación del Plan será, para el período 1979/1982, la siguiente: en forma de inversión directa, 9.105,9 millones de pesetas; a través de subvenciones, 3.200 millones de pesetas; en créditos oficiales, 15.659,6 millones de pesetas.

También prevé el Plan la creación, para 1982, de 8.250 puestos de trabajo, de ellos 4.400 directos y 3.850 inducidos, y consolidar otros 4.300 puestos de trabajo al hacer posible la continuidad de la explotación de minas, en la actualidad abocadas al cierre.

Por Real Decreto 1.910/1977, de 10 de junio, se determina la composición de la Comisión internacional asesora del Plan Nacional de Abastecimiento de Materias Primas Minerales. Dicha Comisión, presidida por el excelentísimo señor Ministro de Industria y Energía y teniendo como Vicepresidentes al Comisario de la Energía y Recursos Mineros y al Director General de Minas e Industrias de la Construcción, la componen además 16 vocales, que son altos cargos de los Ministerios de Industria y Energía, Trabajo, Economía, Comercio y Turismo, Defensa, Asuntos Exteriores y Sanidad y Seguridad Social, así como técnicos empresariales del sector productor y del sector transformador. Aquí Explosivos Riotinto está representado, cómo no, por su Director General de la Sección de Minas, don Ubaldo Usunariz.

Al no estar representados los trabajadores, a través de sus Centrales Sindicales, en esta Comisión, el Plan ha salido y se está interpretando como interesa a las grandes multinacionales del sector, y ahí tenemos los 5.000 millones que el señor Subsecretario de Industria nos dijo que se le habían concedido a Riotinto Minera en créditos y subvención. También nos dijo que no se crearían puestos de trabajo, pero que se salvarían los existentes.

Yo tengo que decir a Sus Señorías que los actuales puestos de trabajo en Riotinto están más que salvados con la producción actual y que si el año 1978 la empresa dice que per-

dió 641 millones de pesetas, debido principalmente a huelgas y al bajo precio del cobre, en 1979 ha cerrado con balance positivo, debido principalmente al precio alcanzado por los metales. Mientras que en 1978 los precios medios de los metales que se extraen en Riotinto fueron 193 dólares la onza de oro, 282 peniques la onza de plata y 710 libras la tonelada de cobre; en el año 1979 el oro ha superado los 800 dólares la onza, la plata ha superado los 1.000 peniques y el cobre ha superado, con creces, las 1.000 libras esterlinas la tonelada.

Si a esto añadimos que el precio de la pirita se ha incrementado en más de un 13 por ciento y que la producción anual de Riotinto es de, aproximadamente, 900.000 toneladas de piritas, 20.000 toneladas de cobre, 2.800 kilogramos de oro y 20.000 kilogramos de plata, no hay que ser un gran economista para comprender que la empresa Minas de Riotinto es rentable, que puede mantener perfectamente su plantilla actual y que los créditos y subvenciones deberían ir a ayudar a financiar los proyectos mineros que tenemos aprobados, y más que investigados, y a los que sólo falta los fondos necesarios para su puesta en marcha; proyectos que sí generarían puestos de trabajo, así como riqueza para nuestro país al no tener que importar estas materias primas y salvaría a las pequeñas minas de Huelva, que tan mal lo están pasando actualmente.

Estos proyectos mineros son el motivo principal de esta interpelación y de que toda Huelva está pendiente de la contestación del Gobierno, puesto que si estos proyectos se llevan a cabo no sólo generarían puestos de trabajo en las minas, sino que también los generarían en la construcción, el transporte, montajes, metal, etc., y pasaría Huelva de ser una de las provincias con mayor índice de paro a una de las provincias con menor índice de paro.

Estos proyectos son los siguientes: AIPSA (Aprovechamiento integral de la pirita). En la minería de Huelva predomina, como Sus Señorías habrán podido ver por la breve introducción que hice al principio de mi intervención, la minería de pirita. Estas minas, a pesar de seguir produciendo prácticamente las mismas toneladas de mineral que

hace veinte años (1.858.792 toneladas en 1959; 2.191.198 toneladas en 1978), han visto reducidas sus plantillas en un 70 por ciento tras constantes expedientes de regulación de empleo. Puedo decir a Sus Señorías que en todas las minas hay más jubilados y pensionistas que mineros en activo. Estas reducciones de plantillas han sido debidas, principalmente, al gran avance técnico en las minas, en donde se ha pasado, en algunas, de minería interior a explotaciones a cielo abierto y sobre todo a la mecanización de todas ellas.

El Consejo de Ministros del 27 de octubre de 1972 dio su conformidad a un programa para la reestructuración del sector de la pirita. Dicho programa preveía, en su punto 9, dejar en la calle a 1.198 mineros con jubilación anticipada y 443 serían trasladados o indemnizados. Este punto se cumplió, cómo no. Hoy muchos de estos mineros y sus familias están pasando hambre debido a la miseria de pensiones que perciben.

El programa preveía, en su punto 5, que se adoptarían las medidas necesarias para conseguir que el tratamiento de las cenizas resultantes de la fabricación de ácido sulfúrico, partiendo de la pirita, en la fábrica ya aprobada con los máximos beneficios del Polo de Desarrollo de Huelva fuera realizado por la industria nacional. Igualmente el Ministerio de Industria recomendaría a la siderurgia nacional la adquisición de los pellets de mineral de hierro obtenido como última fase del proceso de aprovechamiento integral de la pirita.

Pues bien, Señorías, esto se acordó en 1972. Estamos en 1980 y el proyecto AIPSA sin hacerse. Después de nueve años de investigación no existen problemas técnicos; están los terrenos comprados; hay problemas de espacio para el almacenamiento de las cenizas; está prácticamente financiado el proyecto; AIPSA tiene concedidos 330 millones de subvención a través del Polo de Desarrollo de Huelva y 3.028 millones de créditos a través del Banco de Crédito Industrial, de los que ya ha pagado 40 millones de intereses.

En cuanto al mercado parece ser que en reunión mantenida hace pocas fechas en Avilés entre las Direcciones Generales de Explosivos Riotinto y Ensidesa, ésta se compromete

tía a comprar 400.000 toneladas de pellet de hierro, que supone aproximadamente el 60 por ciento de la producción de AIPSA. Entonces, señor Ministro, ¿qué ocurre para que este importantísimo proyecto no se ponga en marcha? Este proyecto supone para Huelva la creación de 1.000 puestos de trabajo durante la ejecución de la planta, que sería de tres años; cuatrocientos puestos de trabajo directo en la fábrica; en consumo de 100.000 toneladas de cal y caliza; 20.000 toneladas de cloro; el transporte a través del Puerto de Huelva de unas 650.000 toneladas de pellet de hierro, y, lo más importante, la revalorización de la pirita, por lo que se salvarían las minas existentes y se pondrían en explotación minas hoy cerradas.

Para el país supone dejar de importar 650.000 toneladas de pellet de hierro; 7.387 toneladas de concentrados de cobre; 20.202 toneladas de concentrados de cinc; 4.222 toneladas de concentrados de plomo; unos 14.651 kilogramos de plata, y 293 kilogramos de oro.

Para ilustrar a Sus Señorías diré que el «stock» de cenizas que tenemos en Huelva es de varios millones de toneladas, y que tiene una ley aproximada al 53 por ciento de hierro, 2 por ciento de cinc, 1,10 por ciento de cobre, 0,92 por ciento de plomo y pequeñas cantidades de oro y plata.

Es lamentable ver cómo los portugueses, que comenzaron a investigar el tratamiento de las cenizas de pirita mucho después de constituirse AIPSA, tengan ya su planta construida y para septiembre piensan tenerla en producción. Esto lo sabe el Gobierno y, sin embargo, continúa importando minerales. Ya he dicho que durante el año 1978 se importó por valor de cerca de 8.000 millones de pesetas en mineral de hierro, con lo que esto supone para nuestra débil economía y, mientras tanto, el número de parados es cada vez mayor en Huelva.

Otro de los proyectos mineros que tenemos en Huelva es el de Sotiel. En el centro del Andévalo onubense tenemos la Mina de Sotiel, perteneciente al Grupo INI. Este yacimiento minero, que cuenta con unas reservas de 60 millones de toneladas aproximadamente —sin estar muy investigado todavía; se supone que el volumen es mucho mayor—,

se encuentra, después de ocho años de investigación, en condiciones de puesta en marcha. No hay problemas de yacimientos, pues como he dicho contamos con 60 millones de toneladas. No hay problemas técnicos, puesto que es un mineral complejo polimetálico similar al de las minas de Aznalcóllar, en la provincia de Sevilla, que fue no hace mucho tiempo visitada e inaugurada por Su Majestad el Rey. No hay problemas de mercado; la producción de esta mina sería de cobre, plomo, cinc y ácido sulfúrico, sustancias de las que somos deficitarios; y no tenemos problemas de mano de obra, ya que, por desgracia, parados sobran en esta zona del Andévalo, tan marginada de nuestra provincia.

Este proyecto minero, del que tanto se ha hablado en Huelva, generaría en sus dos fases de 900 a 1.000 puestos de trabajo directos, y se tratarían 1.800.000 toneladas de minerales/año, produciéndose unas 6.000 toneladas de cobre, 15.000 toneladas de plomo, 60.000 toneladas de cinc y 1.500.000 toneladas de ácido sulfúrico, si bien, debido a lo difícil que sería mantener un «stock» de ácido, se mantendría el «stock» de azufre y se fabricaría sólo el ácido que el mercado demandara.

Este proyecto tan importante para Huelva fue aprobado por el INI el 7 de marzo de 1979, y el importe del proyecto es, aproximadamente, de 7.500 millones de pesetas, que estaría financiado, al parecer, con 2.500 millones de pesetas por el INI, y el resto con créditos del Banco de Crédito Industrial, Caja de Ahorro y empresas suministradoras de maquinaria. El 27 de abril se presentó el proyecto solicitando créditos al Banco de Crédito Industrial. Este proyecto no sólo generaría energía para su consumo, sino que produciría un excedente que habría que conectar a la red estatal.

Un equipo de técnicos, al igual que ocurre en AIPSA, está esperando, después de ocho largos años de investigación y superados todos los problemas técnicos, la orden de empezar, pero esta orden no llega, y mientras los ayuntamientos democráticos de Huelva tienen que seguir mendigando en el Gobierno Civil dinero para empleo comunitario y poder así paliar, en parte, el hambre de los

muchos parados que tienen en sus municipios.

Entre las sustancias declaradas como prioritarias por el Plan de Abastecimientos de Materias Primas Minerales se encuentra el manganeso. En las acciones recomendadas por el Plan para el abastecimiento de mineral de manganeso a la industria nacional se habla de la evaluación definitiva de los depósitos e indicios en la provincia de Huelva.

Efectivamente, la provincia de Huelva, como muy bien recoge el Plan, no sólo tiene indicios de manganeso, sino que tiene depósitos de este mineral. En el año 1959 teníamos en explotación, en la provincia, 20 pequeñas minas de manganeso; minas que fueron todas ellas cerrando durante la década de los 60. En ese mismo año 1959 se obtuvo una producción en dichas minas de 30.165 toneladas de mineral de manganeso. Estas pequeñas minas, repartidas por todo el Andévalo onubense, generaban también un número considerable de puestos de trabajo.

Pues bien, Señorías, si tenemos en cuenta que en estas minas no se habían investigado lo más mínimo, que tuvieron que cerrar todas ellas por no disponer de medios técnicos ni económicos; si tenemos también en cuenta que un pequeño número de sociedades mineras dominan actualmente el mercado mundial de manganeso y han impuesto un valor elevado, como lo demuestra que las importaciones que tuvimos que realizar durante 1978 nos supusieron unos 2.000 millones de pesetas —y no hay que olvidar que importamos el 100 por ciento del manganeso que necesita nuestra industria—, ruego al señor Ministro explique a la Cámara qué planes tiene el Ministerio de Industria y qué calendario tiene previsto para la investigación de manganeso en Huelva, como prevé el Plan de Abastecimiento Mineral.

En el Suroeste de España, entre las provincias de Huelva y Badajoz, existen grandes yacimientos de mineral de hierro. A pesar de no estar muy investigados, se calculan en unos 130 millones de toneladas entre las minas de Cala (Huelva) y San Guillermo y El Quijo, en Badajoz. Estas reservas, según los técnicos, se pueden triplicar de investigar a fondo toda la comarca.

Estas minas, tanto las de Huelva como las

de Badajoz, se encuentran en unas comarcas en donde en lo único que hay abundancia es en trabajadores parados.

La escasa productividad de ellas es debido, fundamentalmente, a la carencia total en Huelva de plantas de pelletización y prerreducido del hierro. Desde hace varios años se está estudiando la viabilidad de construir una planta de pellet en la cuenca minera y otra de prerreducidos en Huelva, aprovechando el gas natural del Golfo de Cádiz. Estas plantas podrían producir 1.200.000 toneladas de pellet de hierro/año aproximadamente, y sería también una solución para la mina Cerro del Hierro, en la provincia de Sevilla, hoy parada, estando todos sus trabajadores en eso tan corriente en Andalucía que es el desempleo.

El Senador que os habla ha tenido muchas reuniones con técnicos mineros de gran prestigio nacional, con altos funcionarios del Ministerio de Industria, con técnicos de Minería del Andévalo y PREPELSA, y todos ellos están convencidos de la rentabilidad de estas plantas.

Muchas promesas a los sufridos mineros, muchas promesas a los vecinos de Fregenal, telegramas días antes de las elecciones generales, del entonces Ministro de Sanidad y Seguridad Social, Sánchez de León, a una Comisión ciudadana de Fregenal de la Sierra, creada para reivindicar la construcción de estas plantas, anunciándoles que se iba a construir. Esto fue en febrero de 1979; ha pasado un año, y seguimos esperando.

Este Senador cree que no se debe engañar así a los pueblos de España. Voy a leer el telegrama que recibió esta Comisión, que es apolítica, es decir, que no pertenece a ningún Partido Político; son una serie de señores que, con el respaldo de la comarca de Fregenal, están luchando por conseguir este bien para su pueblo. El telegrama decía así: «Entrevista realizada estos momentos con Pérez de Bricio confirma acción inmediata en la comarca y puesta en marcha, en plazo de tres meses, de proyecto sobre minería de pelletización. Recibiréis noticias más concretas, pero transmito al pueblo de Fregenal esta alegría. Enhorabuena a todos. Sánchez de León y Comité Ejecutivo Provincial de UCD».

Esto era, Señorías, unos días antes de las elecciones generales. Llegaron las elecciones generales; pasaron las elecciones generales y las plantas siguen sin hacerse.

En resumen, Señorías, estos proyectos mineros generarían los puestos de trabajo que tanta falta están haciendo en Huelva y en la comarca de Fregenal, en Badajoz, y a la vez no tendríamos que importar dos millones de pellet de hierro al año; 74.000 toneladas de cinc; 18.000 toneladas de plomo; 13.000 toneladas de cobre, y 600 ó 700.000 toneladas de ácido sulfúrico que importamos actualmente.

Señor Ministro, si estos proyectos pueden paliar al paro en una provincia como Huelva y la cuenca de Fregenal de la Sierra; si estos proyectos mineros nos evitan tener que depender del exterior en unas materias primas tan necesarias para nuestra industria, ¿qué inconvenientes hay para su realización? ¿Ocurriría igual si estos proyectos estuvieran en otras nacionalidades o regiones de nuestro país? ¿Es que tiene que salir otra ETA en Andalucía para que se nos escuche?

Para terminar y como socialista andaluz del PSOE pediría a todos los andaluces presentes en esta Cámara un «sí» muy grande el día 28 por la vía del artículo 151, como en su día acordaron el 97 por ciento de los Ayuntamientos democráticos. Muchas gracias. *(El señor Presidente agita la campanilla.)*

El señor PRESIDENTE: Para contestar, en nombre del Gobierno, tiene la palabra el señor Ministro de Industria.

El señor MINISTRO DE INDUSTRIA Y ENERGIA (Bustelo y García del Real): Señor Presidente, señoras y señores Diputados, perdón, Senadores; pero es que ésta es la interpelación número 98 que tengo y me confundió un poco entre la Cámara Alta y la Baja. Ruego que me excusen Sus Señorías.

El Plan Nacional de Abastecimiento de Materias Primas Minerales aprobado por el Gobierno el 22 de diciembre de 1978 contempla, en efecto, los cuatro proyectos a que se refiere la interpelación: construcción de una planta de prerreducidos en el Suroeste, beneficio de las menas polimetálicas (proyectos

de Sotiel y de AIPSA) y la evaluación del mineral de manganeso existente en la provincia de Huelva. Como es natural, la política que a este respecto está aplicando y se propone seguir el Gobierno es la contenida en dicho Plan y a ella voy a hacer referencia a continuación. En su vertiente financiera el Plan Nacional de Abastecimiento de Materias Primas Minerales implica la concesión de crédito oficial por una cifra global de 15.659 millones de pesetas para el cuatrienio 1979-1982 y de subvenciones por valor conjunto de 3.200 millones de pesetas en el mismo período; de esta última cifra, el 50 por ciento aproximadamente corresponde a explotación de minerales.

Respecto al primero de los proyectos (construcción de una planta de fabricación de pellets y prerreducidos para tratar los minerales del sector, los del Andévalo y otros), el Plan Nacional de Abastecimiento de Materias Primas Minerales propone, entre las acciones recomendadas en relación con el mineral de hierro, el fomento de las plantas de pellets y prerreducidos que se alimenten con minerales nacionales, creando, si no hay otra fórmula viable, una empresa mixta, del sector público y privado, que agrupe a mineros y siderúrgicos no integrales. Entre las medidas concretas de apoyo a esta recomendación general, declara que tendrán preferencia, a efectos del régimen financiero previsto en la Ley de Fomento de la Minería, la instalación de plantas de pellets y prerreducidos en el Suroeste.

El régimen financiero al que se alude contempla la posibilidad de obtener subvenciones y crédito oficial para los proyectos de inversión que reúnan unas determinadas características.

Al concurso para la concesión de subvenciones convocado el 31 de octubre de 1977, Minera del Andévalo presentó un proyecto de inversión en Mina de Cala que fue subvencionado en un 20 por ciento. Al concurso convocado el 27 de febrero de 1979 la misma empresa presentó, entre otros, un proyecto para ampliar la explotación de Cala, así como también un proyecto para construir una planta de fabricación de pellets, con una inversión de 2.100 millones de pesetas, para la cual solicita el 20 por ciento de subvención.

De acuerdo también con lo previsto en el Plan Nacional de Abastecimiento de Materias Primas Minerales, se está promoviendo, como alternativa, la integración vertical de los sectores productor, transformador y consumidor mediante la creación de una empresa para fabricar prerreducidos en la que participarían, por parte del sector minero, Minera del Andévalo, S. A.; por parte de la siderurgia no integral, PREPELSA, y por parte del sector público, las empresas de desarrollo regional de Andalucía y de Extremadura, del Instituto Nacional de Industria. Participarían también las Cajas de Ahorro regionales y, posiblemente, la banca privada. La creación de esta empresa haría posible el desarrollo de la minería de hierro en Andalucía Occidental y Extremadura, consolidaría la línea de ferrocarril Zafra-Huelva y daría cumplimiento a la resolución aprobada por el Congreso de los Diputados entre las propuestas contenidas en el Plan Energético Nacional.

El segundo de los proyectos a que se refiere la interpelación —la explotación y el beneficio de los minerales de Sotiel—, se halla asimismo contemplado en el Plan Nacional de Abastecimiento de Materias Primas Minerales, que dispone, al igual que en el caso anterior, que tendrán preferencia a efectos del régimen financiero previsto en la Ley de Fomento de la Minería, la investigación tecnológica para el aprovechamiento de las menas polimetálicas y, en su caso, el desarrollo de las adecuadas instalaciones de beneficio.

El proyecto para la explotación de Mina Sotiel fue aprobado por el INI en fecha que se indica en la interpelación, el 7 de marzo de 1979, incluyéndose en el correspondiente Programa de Actuación, Inversiones y Financiamiento de Minas de Almagrera, S. A., quedando pendiente su puesta en marcha efectiva de la obtención de la financiación necesaria para el mismo, que debe complementar a la aportación de fondos propios que realizará el Instituto, y de la definición de la participación de sociedades privadas en el proyecto.

En líneas generales, el proyecto Sotiel consta de dos fases, refiriéndose la aprobación mencionada a la primera, que supone la explotación por minería subterránea de 600.000 toneladas al año para producir, aproximada-

mente, 20.000 toneladas de cinc, 5.000 toneladas de plomo, 2.000 toneladas de cobre y 490.000 toneladas de ácido sulfúrico. La inversión calculada para esta fase supera los 8.000 millones de pesetas, estimándose la creación de unos 450 puestos de trabajo directos, si bien durante el período de construcción, previsto para tres años y medio, el empleo que producirá entre contratistas, montajes, etc., alcanzará un promedio superior a los 1.000 puestos de trabajo.

En cuanto a la financiación, la empresa presentó una solicitud de crédito oficial al Banco de Crédito Industrial por valor de 2.930 millones de pesetas que se ha resuelto favorablemente. Además, al estar incluido al proyecto en el Gran Área de Expansión Industrial de Andalucía, podrá recibir una subvención que se estima en torno al 10 por ciento de las inversiones físicas. El resto de la financiación podrá concretarse tan pronto el proyecto comience su desarrollo real.

Por otra parte, Minas de Almagrera, S. A., de acuerdo con el INI, está en negociación con sociedades privadas consumidoras de los productos de la planta, especialmente sulfuro de cinc y ácido sulfúrico. El Instituto Nacional de Industria entiende que es recomendable para la rentabilidad del proyecto, que el escalón transformador participe en él; que, por su carácter de industria básica, requiere fuertes inversiones por puesto de trabajo y por unidad de producto. No parece conveniente que la inversión pública soporte aisladamente la fase de menor rentabilidad económica.

En consecuencia, es previsible que, a corto plazo, quede totalmente completada la financiación y definida la participación del capital privado, con lo que se iniciará la construcción del proyecto.

Por lo que respecta al proyecto de AIPSA, tercero de los contemplados en la interpelación, tiene en el Plan Nacional de Abastecimiento de Materias Primas Minerales la misma consideración que el de Sotiel, ya que en ambos se trata del beneficio de las menas polimetálicas. Como en el caso anterior, también se trata de un proyecto con una cifra de inversión muy elevada (8.500 millones de pesetas) que ha solicitado subvenciones de las previstas en la Ley de Fo-

mento de la Minería en el concurso convocado en octubre de 1977, solicitud que fue denegada por haberlas obtenido a través del Gran Área de Expansión Industrial de Andalucía. En todo caso, el retraso en la ejecución de este proyecto no parece depender sólo del crédito oficial como lo indica el hecho de que tiene concedido, desde 1975, crédito oficial por valor de 2.000 millones de pesetas, ampliable a 3.028 millones de pesetas, de los cuales, hasta la fecha, sólo ha dispuesto de alrededor de 140 millones de pesetas. Recientemente, a mediados de octubre, los partícipes en este proyecto han hecho saber a la Administración las condiciones bajo las cuales estarían dispuestos a llevarlo adelante definitivamente, condiciones que se encuentran en este momento en estudio.

En cuanto a los minerales de manganeso, en el Plan Nacional de Abastecimiento de Materias Primas Minerales se recomienda, entre otras acciones, que se lleve a cabo una evaluación definitiva de los depósitos e indicios de la provincia de Huelva. La explotación de estos minerales se interrumpió con la superación de la etapa de autarquía por no ser comercialmente explotables. En cualquier caso se trata de establecer cuáles son, en la actualidad, sus posibilidades reales, siendo previsible que estos trabajos queden completados a lo largo del cuatrienio que comprende el Plan Nacional de Abastecimiento de Materias Primas Minerales.

Cabe señalar, por último, que las previsiones del Plan Nacional de Abastecimiento de Materias Primas Minerales, en lo que a las inversiones a realizar por las empresas se refiere, son tan sólo iniciativas. El Plan formula una serie de recomendaciones —que las empresas pueden o no hacer suyas— y prevé unas medidas de apoyo para facilitar que tales recomendaciones sean llevadas a la práctica, en este caso subvenciones y crédito oficial. Dos de los proyectos a que se refiere la interpelación pertenecen a empresas privadas —Minera del Andévalo, S. A., y AIPSA, entidad esta última en la que participan Unión Explosivos Río Tinto, S. A., Compañía Española de Minas de Tharsis, S. A., y Metalúrgica del Nervión, S. A. De ahí que la ejecución efectiva de ambos de-

pende de decisiones ajenas a la Administración.

Por otra parte, la ayuda estatal en forma de subvenciones y de crédito oficial se halla subordinada al cumplimiento de una serie de condiciones, de modo que no es suficiente con que el Plan Nacional de Abastecimiento de Materias Primas Minerales otorgue preferencia a unos determinados proyectos; estos proyectos lógicamente tienen que reunir, además, unas determinadas características que hagan viable la concesión de las mencionadas ayudas.

El arranque efectivo del proyecto de Sotiel es de esperar que se produzca a comienzos de 1980, y en cuanto al aprovechamiento de los minerales de manganeso existentes en la provincia, depende del resultado de las investigaciones que se proyectan realizar en el cuatrienio que comprende el Plan Nacional de Abastecimiento de Materias Primas Minerales.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Señores Senadores, a razón de uno por Grupo Parlamentario, que deseen intervenir en el debate de la interpelación. (*Pausa.*) Saben que la duración máxima de cada intervención en este trámite es de diez minutos.

Tiene la palabra el señor González Gastañaga, del Grupo Socialista Andaluz.

El señor GONZÁLEZ GASTAÑAGA: Señor Presidente, Señorías, señor Ministro, después de la acertada disertación de nuestro compañero, señor García Correa, sobre los problemas de la minería en Andalucía, poco queda por decir. Pero sí creo mi deber hacer hincapié en un punto concreto: se trata de AIPSA (Aprovechamiento Integral de la Pirita, Sociedad Anónima), proyecto que está en marcha desde 1972 y que no es aún una realidad. ¿Por qué?

Se nos habla continuamente de la falta de inversión y de los problemas financieros, pero aquí no existe problema financiero. El problema es a la inversa. Los créditos concedidos a esta sociedad, según me decía el director de la misma, tenía unos años sin devengar intereses, y ahora ya, con los años transcurridos, comienzan a devengarlos.

No existe problema financiero. No existe tampoco problema técnico. El proyecto está totalmente terminado desde hace mucho tiempo. No hay tampoco problema de materia prima, puesto que en toda la zona industrial de Huelva existen grandes montañas de ceniza de pirita, y la posibilidad de seguir produciéndola. No existe tampoco problema de mano de obra, pues en la olvidada Andalucía, y en Huelva, por consiguiente, uno de los problemas más pavorosos es el del paro.

Parece que el problema existente es la venta de los pellets de hierro que se producirán, porque parece que hay una empresa estatal, del INI (que se paga con el dinero de todos los españoles y que está muy lejos de ser un ejemplo de gestión) que no quiere estos pellet de hierro; prefiere traerlos del Brasil. ¿Por qué? ¿Qué intereses hay en ello? ¿Por qué no se pone en marcha una industria que podría reducir considerablemente el paro en una provincia? ¿Es ignorancia? ¿Es abandono? ¿Es desidia? ¿Existen intereses particulares que la dificultan? ¿Es el afán, ahora tan empleado por el Gobierno, de seguir discriminando y perjudicando a Andalucía?

He de decir que desde el pasado mes de diciembre tengo pedida una entrevista con el señor Ministro de Industria acompañando a los cargos directivos de AIPSA. El señor Ministro no ha contestado, ¿por qué? ¿Es que no quiere recibir a los parlamentarios de la oposición? ¿Es que prefiere que cuando alguna gestión se realice se la apunten los miembros de su partido? ¿Es que no le interesa el problema de Andalucía?

Nosotros conocemos el sistema camaleónico de entender la política del Gobierno y su partido, pero también sabemos que a personas con algún poder les cuesta mucho trabajo decir no a lo que el Gobierno y su partido decían sí hasta hace veinte días.

Aguardamos con esperanza la jornada del día 28, para que una Andalucía unida pueda exigir del Gobierno la puesta en marcha de esta y otras industrias que al Gobierno ucedista, al parecer, no le interesan.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Díaz-Marta.

El señor DIAZ-MARTA PINILLA: Señor

Presidente, señoras y señores Senadores (he incurrido en el mismo error, de manera que así estamos disculpados mutuamente), se ha hablado ya en detalle de la situación de las minas de Huelva. No soy un especialista en minas y me remito a los datos que han suministrado los Senadores García Correa y Gastañaga, así como el señor Ministro de Industria.

Realmente, hay algo que realizar, y se ve que por causas que no se comprenden bien y que no están bien definidas, no se ha realizado: proyectos aprobados en 1972, circunstancias favorables para poner en explotación unas minas que han estado abandonadas y, en este momento, circunstancias coyunturales especialmente favorables, como es el alza de los precios de la minería.

Yo, aunque no estoy en la minería, sé bien que en ocasiones es forzoso para unas minas y en otras es muy conveniente ponerlas en marcha, porque pequeñas diferencias en el precio de los minerales hace pasar a los gestores de los negocios de una situación a otra.

Pero estamos ante un problema general, al que yo me quiero referir; es el problema general de que la minería ha perfeccionado sus procedimientos, los ha mecanizado en gran escala, y de ello resultan dos cosas: en primer lugar, que son necesarios menos trabajadores para el mismo volumen de producción; y, en segundo lugar, que es más económica la explotación y que, por tanto, se pueden abrir minas que por el sistema anterior de pequeñas empresas tuvieron que quedar abandonadas por la situación económica, y que las prospecciones se hacen de otra manera y no por los pequeños gambusinos.

Entonces tenemos estas dos cuestiones: si hay una disminución de la mano de obra empleada por una evolución de la técnica, a la que no nos vamos a oponer, también hay una posibilidad de emplear a mayor número de trabajadores o de conservar los trabajadores anteriores con mejores condiciones de trabajo y con mejores condiciones económicas en virtud de esa mayor economía de la explotación.

Es, pues, urgente que el Gobierno tome a su cargo una principal preocupación en dos sentidos: dar ocupación a la mano de obra que queda fuera de servicio por este progreso, y, al mismo tiempo, fortalecer la economía na-



cional, que falta le hace, y la economía de Andalucía, que le hace mucha más falta.

No quiero entrar en detalles, porque ya lo han hecho mis compañeros y el propio señor Ministro, de todas estas explotaciones. Pero sí quiero decir algo que ya dije con motivo de otra intervención, que a veces se hace por el Gobierno una empresa de riego que beneficia a una región, a la parte baja, y en cambio, los sitios de unas laderas que antes fueron centros de riqueza quedan abandonados y en una situación pobrísima.

Podría decirse que Huelva es una población que ha prosperado en virtud de obras de Gobierno, como son la canalización de la ría y el hacer un hermoso puerto, que es un puerto industrial, pero, ¿por qué van a decaer, en una medida que no es comprensible, aquellos pueblos mineros que vivían a fuerza de trabajo y cuyas minas eran su riqueza básica? Esta riqueza básica urge emplearla.

Me refiero no sólo a las laderas de estos montes de Huelva, las laderas onubenses, sino también a las de Badajoz —Fregenal de la Sierra ha sido citado aquí— y a todos los pueblos de la provincia de Badajoz, de esa serranía, que están perdiendo habitantes y riqueza. Estos pueblos fueron mucho más importantes que son ahora.

Por último, quiero hacer una llamada al Gobierno y a todos los Senadores, para que tengan en cuenta un hecho que es muy importante.

Ha habido recientemente unos convenios de trabajo. Y en esos convenios de trabajo, los trabajadores españoles, a pesar de la situación en que están, y a pesar del paro, han prometido, o se han comprometido a establecer los medios para aumentar el rendimiento. Antes era casi un tabú; no se podía hablar de rendimiento, porque, naturalmente, personas que no conocen mucho y que están sujetas a un reducidísimo salario ven que eso puede disminuir el número de puestos de trabajo y estar en contra suya. Pues bien, estos trabajadores modestos han sacrificado su parte para establecer convenios con las empresas en que se tenga en cuenta el rendimiento y la costeabilidad. Queda por cumplir la otra parte. Esas empresas, por una parte, y el Gobierno, por otra (porque el Gobierno, en una empresa mi-

nera, tiene que tener mucho capital, es parte importante), deben comprometerse en la parte que contrapesa a la que ha prometido y se han comprometido los trabajadores españoles y los mineros. Tienen que buscar, por encima de toda otra preocupación, nuevos puestos de trabajo. Se les aumenta el rendimiento, pues hay que aumentar esos puestos de trabajo; hay que aumentar y propulsar la economía, precisamente para que no haya paro y para que los obreros y todos los que viven de un trabajo o de otro estén en mejores condiciones. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Por el Grupo Parlamentario de UCD tiene la palabra el señor García Palacios.

El señor GARCIA PALACIOS: Señor Presidente, señoras y señores Senadores, señor Ministro, brevemente, voy a hacer unas puntualizaciones sobre los cuatro puntos de la interpelación del Senador señor García Correa.

En primer lugar, Minera del Andévalo, S. A., como se ha dicho aquí es una empresa a caballo entre las provincias de Huelva y Badajoz.

Sus minas en Huelva, Cala y Teuler, están situadas a 43 kilómetros por carretera de la estación de Fregenal de la Sierra y de aquí a 133 kilómetros del puerto de Huelva, por ferrocarril.

El mineral es extraído por labores a roza abierta, siendo triturado y concentrado magnéticamente a un 60 por ciento de hierro, que es consumido por ENSIDESA. El rechazo es sometido a flotación, obteniéndose concentrados de cobre, concretamente.

El factor limitado de estas explotaciones, actualmente, en su ubicación y, por tanto, los gastos de transporte, ya que por la baja cotización de los minerales de hierro, ponen continuamente en peligro la economía de esta empresa.

El Gobierno, teniendo en cuenta los puestos de trabajo, principalmente, ha concedido una subvención al transporte de 99 millones de pesetas en el año 1978 y 150 millones de 1979, sin los cuales necesariamente habrían tenido que cerrar.

La solución está en los dos proyectos que

ha presentado la empresa: el primero, de ampliación de minas de Cala para asegurar una producción de 700.000 toneladas al año con una inversión de 912 millones y la creación de 92 puestos de trabajo, que ya está en marcha.

El segundo, acogiéndose a la Ley de Fomento de la Minería, presenta proyectos en Huelva y Badajoz, en los cuales tiende a asegurar para siempre la venta, al tratar los concentrados del 60 por ciento de hierro en la planta de pelletización de Fregenal, que requieren una inversión total de unos 4.900 millones de pesetas, para asegurar una producción anual de millón y medio de toneladas que se convertirían en un millón de toneladas con el 68 por ciento de hierro, y hacerlo competitivo. El número de puestos de trabajo serán unos 668 los directos y 100 contratados, más los inducidos que pudiera crear. Por tanto, esta planta de Fregenal es clave y se gestiona con SODIEX.

Como complemento, hay un tercer proyecto en el aprovechamiento de los concentrados de estos minerales, que es la producción de «pre-reducidos» que elevarían la riqueza en hierro al 95 por ciento y se convierte en sustituto de la chatarra para consumo siderúrgico, empleando como agente reductor el gas natural, procedente de nuestras costas de Huelva, si es obtenible en cantidad y calidad y está exento de azufre. Para ello, ya se ha constituido la sociedad PREPELSA que presentará los proyectos correspondientes.

En el segundo punto de la interpelación del señor García Correa sobre las minas almagreras, a partir de 1972 se estudia el criadero de sulfuros polimetálicos de SOTIEL, efectuando labores de reconocimiento y ensayos del beneficio de los minerales obtenidos, habiéndose cubicado las siguientes reservas: de mineral complejo, 59 millones de toneladas; de azufres, 13 millones de toneladas, y de pizarra cuprífera, 3 millones de toneladas.

Es conveniente hacer resaltar que, con estos datos, las dimensiones y problemática de SOTIEL, son aproximadamente los dos tercios de los de Aznalcollar, de tanta fama en el contexto nacional.

Este criadero se ha concebido en dos sectores, cuya minería puede ser simultánea, consistente en una explotación en corta y por

debajo un laboreo subterráneo por cámaras con relleno, con una inversión de 10.000 millones de pesetas, hasta su total puesta en marcha.

La primera fase será la minería de explotación diferencial, para producir 10.000 toneladas de concentrados de cobre y de plomo, y unas 40.000 toneladas de cinc. Partiendo de la tostación de la pirita de flotación, se producirán 500.000 toneladas de ácido sulfúrico.

Se crean, pues, 464 puestos de trabajo directos y 1.086 en la construcción. La inversión se financia con una tercera parte de fondos del INI y el resto de distintas fuentes, entre ellas el Banco de Crédito Industrial.

Con fecha 12 de los corrientes, es decir, febrero de 1980, el INI ha autorizado el comienzo del proyecto.

Aquí tengo una carta del presidente de Minas de Almagrera, de fecha 13 de febrero de 1980, dirigida al Diputado por Huelva señor Pérez Miyares, en la que agradece la ayuda prestada para la construcción de este proyecto.

El proyecto de AIPSA, tercer punto de la interpelación del señor García Correa, es, sin duda, una aspiración y una necesidad, pero no sólo del técnico ni de los socialistas, sino de todas las personas que vivimos en Huelva, del hombre de la calle, ya que sobre el mismo se han vertido ríos de tinta.

AIPSA utilizará como materias primas los residuos de tostación de nuestros minerales piríticos, que, al no poder ser comercializados, en su mayor parte, tienen que ser almacenados sobre el terreno, constituyendo una contaminante de primer orden sobre Huelva, ya que estos depósitos están a unos dos kilómetros del casco de la población.

Así, pues, en Huelva se encuentran actualmente depositados más de dos millones y medio de toneladas de estos residuos, y de no realizarse este proyecto se irán acumulando anualmente más de 500.000 toneladas con todas sus consecuencias.

AIPSA obtendrá más de 641.000 toneladas de pellets de mineral de hierro al año y cantidades importantes, que sería prolijo enumerar, de concentrados de cobre, cinc, plomo, plata y oro, como se ha dicho anteriormente aquí.

El valor de la producción bruta será de unos 3.500 millones de pesetas al año. Para su financiación se tiene concedido un crédito por el Banco de Crédito Industrial de 3.028 millones de pesetas, como ha dicho el señor García Correa, y prometida una subvención por el Gran Área de Expansión de Andalucía de 1.180 millones de pesetas. El resto sería de financiación propia y bienes de equipo de las tres sociedades que participan, que son Explosivos Riotinto, Tharsis y Metalquímica del Nervión. Esta última en Bilbao hacia la misma función que se pretende que haga AIPSA en Huelva.

El punto clave del proyecto es la compra de los pellets de hierro por ENSIDESA, que actualmente los importa de Brasil, ya que los de AIPSA serían de cenizas de piritas tratadas en tostación clorurante y después lixiviadas, lo que puede producir reparos. El resto de la producción no tiene dificultades de venta.

Pero esta cuestión está ya resuelta mediante carta de compromiso de compra por parte de ENSIDESA, que se compromete a adquirir el 60 por ciento de la producción de pellets de AIPSA, es decir, según el texto de la misma, 380.000 toneladas, más un 10 por ciento, al precio de las de Brasil, puestas en Avilés y con ciertas penalidades, según las calidades que puedan obtener los resultantes de la producción industrial.

En estas gestiones ha estado presente junto con el Senador que os habla, el Diputado de UCD señor Pérez Miyares, y hemos tenido una entrevista con el Vicepresidente del Gobierno y con el Ministro de Industria, que nos han ayudado en la consecución de estos fines.

Con la carta de compromiso creemos que se cierra el plazo de las dudas y comienza el de las realidades.

En cuanto al cuarto punto, con el cierre por crisis económica de la explotación del Grupo Soloviejo en agosto de 1973, cesa la minería de manganeso en Huelva y por añadidura en toda España.

Huelva tenía reputación de magnesífera, a causa del número y volumen total de explotaciones, aunque en comparación con la pirita es minoritaria, y además, su carácter era minifundista, sin tecnificación ni investigación alguna.

Las minas de manganeso en Huelva han tenido tres etapas: Primera, desde mediados del siglo XIX hasta julio de 1941, en cuya fecha se crea el COMEIM (Consejo Ordenador de Minerales Especiales de Interés Militar). En este período se extraen minerales de calidad internacional y se explotan muy selectivamente. Prácticamente, se habían desflorado todas las reservas minerales en esta zona. Se estiman en 1.600.000 toneladas los minerales vendidos en todo el período.

Segunda. Con la creación del COMEIM, se marca el segundo período de actividad, que dura dieciocho años hasta la desaparición de este organismo en septiembre de 1959, durante el cual se extraen unas 375.000 toneladas.

La característica principal es que el organismo antedicho adquiere todo lo que se le ofrece, y además facilita créditos. Es evidente, y se comprueba en los restos de mineralizaciones en las minas antiguas, que a medida que avanzan las labores los minerales se hacen más silicatados y, por tanto, gracias a que se compra todo, hay actividad en las minas.

Tercera. Al disolverse el COMEIM en 1959, empieza la paralización progresiva de las explotaciones, hasta la total inactividad de nuestros días, debido a la baja calidad de los minerales, con leyes inferiores al 30 por ciento, y la competencia extranjera. Esta minería ha tenido que cerrar su actividad sin ser debidamente investigada. Pero la inclusión del manganeso como sector prioritario en el Plan Nacional de Abastecimiento de Materias Primas Minerales establece que hay que evaluar definitivamente los depósitos e indicios de la provincia de Huelva. Por tanto, esperamos que la recomendación hecha al Instituto Geológico y Minero y a la Empresa Nacional ADARO, den rápidamente sus frutos y se puedan evaluar los yacimientos, como paso previo a los planes y proyectos de explotación.

En definitiva, que los tres primeros puntos de la interpelación, prácticamente y gracias a una labor eficaz de Gobierno, van a ser puestos en marcha, y si se cumple la recomendación que hacemos en el cuarto, puede comenzar una nueva y próspera etapa para

la minería y el empleo en la provincia de Huelva.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor García Correa, si quiere rectificar.

El señor GARCIA CORREA: Muchas gracias, señor Presidente. Sobre las noventa y ocho interpelaciones que dice el señor Ministro que tiene presentadas, si sigue contestándolas así tendrá muchas más, claro. He escuchado al señor Ministro contestar a varias interpelaciones: recuerdo una de mi compañero Román, que hizo una interpelación sobre un problema de La Línea de la Concepción, y el señor Ministro le contestó de unas viviendas que se habían hecho en San Roque y de un mercado en Tarifa, y de no sé qué otra cosa en Lepe; pero de lo de La Línea, ni le contestó siquiera. Ahora, lo único que se ha hecho es contestar sobre Sotiel. Ya estábamos nosotros informados también de lo de Sotiel, pues se había aprobado el proyecto Sotiel por parte del INI: de los demás proyectos mineros de Huelva lo único que ha hecho el señor Ministro ha sido leer el Plan Nacional de Abastecimiento de Materias Primas Minerales. Nosotros lo tenemos aquí, también lo hemos leído muchas veces y, desde luego, para eso no interpelamos al Gobierno, para que nos conteste así.

Aquí en la tribuna de invitados hay una serie de señores que han venido de muy lejos, y han venido para escuchar que hay soluciones a los problemas existentes en Huelva y Badajoz; no han venido para que les lean el Plan Nacional de Abastecimiento de Materias Primas Minerales, que lo tienen muy leído. Tenemos ahí alcaldes de muchos pueblos de Huelva; tenemos muchos ingenieros de Minas, hombres muy documentados y que están completamente convencidos de la viabilidad de estos proyectos mineros, y nos extraña mucho —no es que nos extrañe, desde luego— que hemos pedido una entrevista con el señor Ministro de Industria hace unos pocos meses y no hay posibilidad de acercarnos a él. Y, sin embargo, al señor García Palacios y al señor Pérez Miyares; qué fácil les resulta reunirse con el señor Abril Mar-

torell! Desde luego, quien manda, manda. Pero los compañeros que están ahí representando toda la minería de Huelva no se creen siquiera que por las gestiones del señor Pérez Miyares y del señor García Palacios se vayan a poner en marcha los complejos mineros de Huelva. Los compañeros, los alcaldes que han venido, y los técnicos que están en la tribuna de invitados, saben que hasta el día en que se presentó esta interpelación en esta Cámara no había nada de nada. ENSIDESA no quería oír hablar siquiera de los pellets de AIPSA y después sí; las cosas han cambiado desde que se presentó la interpelación, porque sabe muy bien el Gobierno y el partido del Gobierno que los mineros de Huelva vamos a luchar por estos proyectos mineros que tenemos en Huelva, vamos a luchar por ellos, porque no podemos consentir más tener tantos compañeros parados.

El señor García Palacios no es minero, no conoce la mina; le han mandado que lea un papel, y lo ha leído, pero no sabe lo que ocurre en las minas de Huelva. Yo sí, porque hace muy pocos días unos compañeros me llevaron a las minas de Cala, y me llevaron al barrio obrero, donde viven ellos y aquello es inhumano.

Tienen que tener apuntalados los techos para que no se les caigan cuando hacen las voladuras. Viven en unas condiciones en las que no se vivían ni hace cuarenta años. Es criminal. No hay derecho a que las personas puedan vivir todavía así. Eso ocurre en Cala.

Los compañeros de San Telmo han estado mucho tiempo con el subsidio de desempleo. Están sin producir en San Telmo, con varios meses en esta situación y con problemas enormes. A ver qué van a hacer con San Telmo. Los compañeros de Valdelamusa llevan meses enteros sin cobrar. Así una mina y otra, y se les dice que se espere, porque el Plan es para todos igual, dándoles el dinero con arreglo a cómo vayan llegando las peticiones.

Pero con Río Tinto no se hace eso. Río Tinto solicitó estos créditos y subvenciones y se le dieron de inmediato 5.000 millones de pesetas. Tengo que insistir mucho en esto, porque es muy importante. Cinco mil millones de pesetas se le dieron a Río Tinto, a

una empresa que está ganando muchísimo dinero, una empresa multinacional. Y esos 5.000 millones de pesetas no van a generar ni un solo puesto de trabajo. De esos 5.000 millones de pesetas, lo que es más grave todavía, 1.000 millones se le dieron a través del gran área de expansión industrial de Andalucía, que es para potenciar el empleo en Andalucía, sin embargo, se les dan a grandes multinacionales. No hay derecho.

Pero, en fin, nosotros seguiremos luchando y estamos completamente convencidos de que sacaremos estos proyectos hacia adelante, porque es la solución de Huelva, es la solución de una parte de Sevilla, es la solución de una parte de Badajoz, donde tenemos —vuelvo a insistir— muchos compañeros parados, y no tienen por qué estar nuestros Ayuntamientos democráticos todos los días pidiendo dinero para empleo comunitario en las puertas de Gobiernos civiles, cuando tenemos tanta riqueza en Andalucía y cuando estamos completamente convencidos de que se pueden generar esos puestos de trabajo que tanta falta nos hacen. (*Aplausos.*)

El señor PRESIDENTE: El señor Ministro de Industria y Energía tiene la palabra para cerrar el debate.

El señor MINISTRO DE INDUSTRIA Y ENERGIA (Bustelo y García del Real): Muchas gracias, señor Presidente. Señoras y señores Senadores, es evidente que estamos en una situación económica difícil. La están todos los países industrializados y no industrializados del mundo. Estamos en una crisis casi sin precedentes en la historia reciente del desarrollo económico. Esa situación se manifiesta en niveles de paro elevados y afecta a unas regiones de España más agudamente que a otras. Esta es una principal preocupación del Gobierno, y creo que de todos, del ejecutivo y del legislativo, de las Cortes Generales, y así lo manifestamos siempre que tenemos ocasión de venir a cumplir esta grata tarea que es responder a interpe-laciones y preguntas.

Estamos en una crisis de la que va a ser difícil salir. Las necesidades son infinitas y los recursos son escasos, siendo la primera

obligación del Gobierno y de las Cortes Generales el que esos recursos se racionen y apliquen con rigor y con eficacia. Tenemos que evitar que se gaste un duro en proyectos que no sean rentables. En España estamos pagando la factura todavía de grandes proyectos que se han hecho alegremente en el pasado y que al contribuyente español le está costando mucho dinero.

Se ha hablado aquí de engañar a los pueblos de España. El Gobierno, cuando explica seriamente y con rigor los problemas económicos, no engaña a los pueblos de España. Es posible que les diga cosas que no sean satisfactorias ni agradables de escuchar, pero siempre que he tenido oportunidad he dicho claramente cuál es la situación y cuáles las soluciones a la situación actual. Cuando se habla con demagogia y sin rigor es cuando se está engañando a los pueblos de España. España tiene muchos problemas, pero también tiene el problema de la abundancia de simplificadores, que simplifican problemas complejos y que ofrecen salidas falsas a los mismos. Hoy no ha habido ningún análisis económico que justifique las críticas que se hacen a la política minera del Gobierno.

El Plan Nacional de Abastecimientos de Materias Primas Minerales en su introducción habla claramente de una participación más activa del Estado y de la sociedad en la política minera, y eso es lo que estamos haciendo. La política minera de España es en estos momentos una de las más activas que hay en Europa, no sólo en el carbón, sino en todos los demás recursos mineros. Vamos a reducir en un plazo muy breve nuestra dependencia de numerosas materias primas y minerales, pero se va a hacer con criterios económicos de eficacia, rentabilidad y competitividad, porque este país tiene mucha experiencia de proyectos que ha llevado adelante con alegría, lo que estamos pagando ahora y seguirán pagando las siguientes generaciones.

Se ha hecho una referencia a que el INI funciona con el dinero de todos los españolitos (palabra que por cierto a mí nunca me ha gustado), con el dinero de todos los españoles. Efectivamente, pero hay que ver cuáles son las pérdidas del INI y de las empresas

públicas, dónde están esas pérdidas, por qué el INI no hace más cosas y por qué las empresas públicas no pueden llevar un papel más activo en sectores donde podrían y desearían llevarlo. Las pérdidas del INI se concentran en grandes empresas públicas en el sector siderometalúrgico, en el carbón, en la construcción naval y en la industria automotriz, y si incluimos no sólo las empresas del INI, sino a las demás empresas públicas —como recordaba el Ministro de Economía recientemente—, las pérdidas de las mismas en España superan los cien mil millones de pesetas al año, es decir, 300 millones por día, incluidos los no laborables.

Es cierto —según ha manifestado en su intervención el señor Díaz-Marta— que ha habido convenios colectivos que han reflejado la seriedad y responsabilidad con que determinadas centrales sindicales se están enfrentando al problema. También es cierto que hay convenios colectivos y convenios colectivos. Por ejemplo, en este momento, entre esas empresas públicas en las que se concentra la mayor parte de las pérdidas del sector público, que están exigiendo un esfuerzo considerable al contribuyente español, hay algunas que están en huelga y con reivindicaciones salariales que no son justificables si se explica al país lo que está costando cada una de estas empresas y los niveles de productividad y de absentismo en las mismas.

Insisto igualmente en que el señor Díaz-Marta ha apuntado y hecho una reflexión valiosa, que recojo y que debemos de apreciar todos. Ha hecho referencia a que el Ministro de Industria se resiste a recibir. No es cierto. Si hay alguien que está dedicando mucho tiempo a recibir y a escuchar directamente los problemas de las regiones, soy yo. Lo que ocurre es que lo único que exijo son planteamientos serios y no demagógicos de los problemas. Cuando se me viene con un problema bien planteado, con cifras, seriamente planteado, yo siempre escucho, y no creo que pueda haber nadie en España que diga que no he sido receptivo a cualquier planteamiento serio.

Señorías, por los proyectos de Huelva se lucha con seriedad, se lucha con planteamien-

tos de criterios de rentabilidad, con análisis económicos rigurosos, no con planteamientos mercantilistas dignos de los arbitristas del siglo XVIII. Tampoco se lucha por los proyectos de Huelva con cuchufletas electorales.

Y no sólo se lucha por los proyectos de Huelva, sino que se lucha también por la empresa pública, de la que yo soy un defensor en el sentido de que creo que lo mejor que se puede hacer en España por las empresas públicas es que funcionen rentablemente, que aporten a la sociedad unos productos y unos servicios en funciones competitivas y rentables y que justifiquen lo que en algunos casos es inevitable: que haya subvenciones y asignaciones de caudal público para mantener esas empresas, pero siempre que haya una contraprestación social valorable que justifique ese desvío de recursos que, insisto, son escasos, ya que las necesidades son infinitas. El Gobierno y, sobre todo, las Cortes Generales, que son las que aprueban los Presupuestos —que es la pauta obligatoria del comportamiento del Ejecutivo— deben tener absolutamente presente siempre la necesidad de que esos recursos se distribuyan con la mayor seriedad y el mayor rigor posible. (*Aplausos.*)

CONOCIMIENTO DIRECTO DEL PLENO DE PROYECTOS Y PROPOSICIONES DE LEY REMITIDOS POR EL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

— PROPOSICION DE LEY DE ACTUACIONES URGENTES EN MATERIA DE AGUAS EN LA PROVINCIA DE ALMERIA

El señor PRESIDENTE: Pasamos al punto cuarto del orden del día, relativo al conocimiento directo del Pleno de proyectos y proposiciones de ley remitidos por el Congreso de los Diputados. Comprende un solo proyecto —mejor dicho, una proposición de ley—, de actuaciones urgentes en materia de aguas en la provincia de Almería.

No se presentaron enmiendas a esta proposición de ley dentro del plazo al efecto se-

ñalado, por lo cual, y en aplicación del artículo 86, 2 del Reglamento del Senado, se ha procedido a su directa inclusión en el orden del día del Pleno de la Cámara.

Sabido es que, según viene siendo ya norma habitual en la interpretación que la Presidencia estableció del artículo 28, 9 del citado Reglamento, procede la intervención de un portavoz por cada uno de los Grupos Parlamentarios si lo desean, que pueden hacer uso de la palabra sin exceder de veinte minutos. ¿Señores portavoces que desean intervenir en este debate? (Pausa.) Sólo veo que desea hacer uso de la palabra el señor Iglesias Casado, de Unión de Centro Democrático. ¿Ningún otro señor portavoz? (Pausa.)

Tiene la palabra el señor Iglesias Casado, por un tiempo máximo de veinte minutos.

El señor IGLESIAS CASADO: Me cabe el honor de defender ante Sus Señorías una ley que ha pasado casi desapercibida por el Congreso y por el Senado; una ley que ha pasado sin pena ni gloria, casi de puntillas. Sin embargo, tengo el convencimiento de que se trata de una ley trascendentalísima.

Nos preocupa profundamente a todos el problema del paro, de la emigración, de la crisis del campo, y queremos para estos problemas muchas veces soluciones arbitrarias, inmediatas, sin estudiar algunas de sus raíces más profundas.

Permítanme, señoras y señores Senadores, que les recuerde unas estrofas de aquel eximio poeta Antonio Machado, que con su sensibilidad supo concretar en muy pocos versos un problema que precisamente es afectado por esta ley. Dice así:

«El hombre de estos campos que incendia
[sus pinares
y su despojo aguarda como botín de guerra
antaño hubo talado los negros encinares,
raído los robustos robledos de la sierra].
«Hoy ve a sus pobres hijos, huyendo de sus
[lares,
la tempestad llevarse los limos de la tierra
por los sagrados ríos hacia los anchos mares
y en páramos malditos trabaja, sufre y
[yerra».

Pues bien, señoras y señores Senadores,

esta ley se refiere a la provincia más erosionada de España; a la provincia donde, con mucha frecuencia, sus tierras van por los sagrados ríos hacia los anchos mares, una provincia cuya población se concentra en las costas y donde hay cientos de miles de hectáreas que son ya un auténtico desierto.

Recientemente, en el año 1978, se celebró una Conferencia, en Nairobi, sobre el Medio Ambiente y se hizo un mapa mundial de erosión. En él se ve que solamente hay un rincón de Europa que está sometido a un proceso gravísimo de desertización, y esa zona es el Sureste español, Málaga, la vertiente mediterránea de Granada, Almería y Murcia, y es verdaderamente bochornoso que sea la única región de Europa que está sometida a ese proceso.

En un documentado estudio del señor Dumont, titulado «Economía agraria en el mundo», se dice: A vista de pájaro, España ofrece el espectáculo de un país desolado, salpicado de algunos oasis de vegetación lujuriante. Y también dice: Pocos lugares del mundo incluyendo el Oeste americano y Argelia, presentan, como los alrededores de Guadix y la provincia de Almería, un paisaje lunar con un grado de erosión tan avanzado.

Ciertamente, en un estudio sobre la erosión en el mundo entero, la provincia de Almería tiene una triste medalla de oro.

El ex-Presidente de la República italiana, Einaudi, en un trabajo muy serio que titula «Principios de Hacienda Pública», nos dice que «daños gravísimos se derivan de la destrucción de los montes: la tierra se convierte en pocos años en desnuda peña, los llanos sufren los perjuicios de las inundaciones y el Estado, en fin, se ve obligado a realizar continuamente trabajos de encauzamiento».

Los inundaciones de 1973, por citar solamente las últimas de ese rosario interminable que dura ya varios siglos, son un reflejo exacto de lo que dice Einaudi. Es Estado se gastó diez mil millones de pesetas en reconstruir los daños que produjo la avenida ¡Diez mil millones de pesetas! Pero como las causas no se corrigen, el fenómeno puede repetirse, se repetirá sin duda en cualquier momento. En aquellas tormentas y aquellas inundaciones hubo varios oasis, concretamente

en Andavax, un pueblo que hace menos de cien años era de los más castigados por las inundaciones. Se hizo un plan de repoblación y no pasó nada. Lo mismo sucedió en otro pueblo, Lanjarón, donde en un pluviógrafo no se podían contar las rayas, por lo continuas que eran, eran un borrón. Tampoco ocurrió nada. Sin embargo, en otros muchos sitios el problema sigue en pie, y en todo el Sureste continúa, y esto es una vergüenza para España. El suelo es patrimonio que tenemos obligación de defender, en beneficio nuestro y en beneficio de las generaciones venideras, y hemos de ser conscientes de que su destrucción es irreversible.

El fin principal que justifica una repoblación en el Sureste español no es la producción de madera, a pesar de que España es deficitaria del orden de cuarenta mil millones de pesetas anuales. El fin principal de esta repoblación en el Sureste es lograr un régimen hidrológico que sea racional; es conseguir que las aguas se conviertan en un elemento útil y no se conviertan en un elemento devastador, y ésta es una cuestión de la que quizá los españoles no tienen conciencia cierta. Porque realmente es necesario empezar ya a conseguir que el agua, en un sitio donde el agua es oro, sea tratada de forma que no se pierda ni una gota.

Bienvenida sea esta ley, que pretende proporcionar a Almería sedienta agua de un trasvase a corto plazo y una labor de lucha contra la erosión a un plazo medio, que permita resolver el problema definitivamente.

Yo, señoras y señores Senadores, les pediría la aprobación de esta ley por unanimidad y, para el futuro, la conciencia de que intentamos resolver el problema de la erosión, para que no seamos el único país de Europa que tiene algunos de sus terrenos en peligro gravísimo de desertización.

Nada más y muchas gracias. *(El señor Díaz-Marta pide la palabra.)*

El señor PRESIDENTE: He preguntado antes quiénes iban a intervenir por los Grupos, y nada más que el Senador Iglesias Casado pidió la palabra. Se ha pasado su turno, y bien lo siento, señor Díaz Marta, porque oír su palabra es muy grato para la Presidencia.

¿Se acuerda que esta proposición de ley sea votada en su totalidad, teniendo en cuenta que bastaría que 25 Senadores lo pidieran? ¿Algún inconveniente en aceptar la proposición que hace la Presidencia de que sea aprobada esta proposición de ley por asentimiento? *(Asentimiento.)*

En este caso queda aprobada definitivamente por las Cortes Generales la Ley de Actuaciones Urgentes en materia de aguas en la provincia de Almería.

DICTAMENES DE COMISIONES SOBRE PROYECTOS Y PROPOSICIONES DE LEY REMITIDOS POR EL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

— DE LA COMISION DE PRESIDENCIA DEL GOBIERNO Y ORDENACION GENERAL DE LA ADMINISTRACION PUBLICA EN RELACION CON EL PROYECTO DE LEY DE PROTECCION DE LAS COSTAS ESPAÑOLAS

El señor PRESIDENTE: Pasamos al quinto punto del orden del día, Dictámenes de Comisiones remitidos por el Congreso. En primer lugar, el de la Comisión de Presidencia del Gobierno y Ordenación General de la Administración Pública, en relación con el proyecto de ley de Protección de las Costas españolas, publicado en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales» de fecha 29 de noviembre de 1979.

Se ha formulado un voto particular a este proyecto de ley. Procede, en primer lugar, conocer por la voz del señor Presidente de la Comisión si se designó en su oportunidad defensor o defensores del dictamen. Tiene la palabra el señor López Henares.

El señor LOPEZ HENARES: La Comisión no designó representantes de la misma para defender el dictamen.

El señor PRESIDENTE: En ese caso, como viene siendo habitual cuando se trata de textos legales que vienen afectados por votos particulares, corresponde conceder un turno a favor y otro en contra, así como la inter-

vención de un portavoz por cada uno de los Grupos Parlamentarios que deseen hacer uso de la palabra, siempre estos turnos por un tiempo máximo de veinte minutos.

¿Hay algún turno a favor de la totalidad del proyecto de ley? *(Pausa.)* ¿Algún turno en contra? *(Pausa.)* Señor Sarasa, ¿desea turno a favor o de portavoces?

El señor SARASA MIQUELEZ: Señor Presidente, trataba de dar a conocer a la Cámara el contenido del informe de la Ponencia.

El señor PRESIDENTE: Si en su Grupo no hay designado ningún otro Senador que vaya a intervenir en el turno de portavoces, quizá fuera mejor que el señor Sarasa lo hiciera ahí. Naturalmente, está en libertad de hacerlo a favor, en contra o en el turno de portavoces, que como Sus Señorías saben es la definición del Grupo en relación con el proyecto de ley.

¿Turno de portavoces? El señor Prat, por el Grupo Socialista y el señor Sarasa por el de UCD. ¿Ningún otro Grupo? Reitero de nuevo la pregunta, que no suceda como en la ocasión anterior. *(Pausa.)*

Tiene la palabra el señor Prat, portavoz del Grupo Socialista del Senado.

El señor PRAT GARCIA: Señor Presidente, señoras y señores Senadores, en lo esencial nos hemos mostrado conformes con el proyecto de ley procedente del Congreso. Se trata de establecer sanciones administrativas a las infracciones de la legislación vigente sobre defensa de costas. Pero si queremos hacer algunas puntualizaciones. Por ejemplo, que está vigente una Ley de 1969 que establecía la reglamentación sobre costas marítimas y sobre los bienes de dominio público y sobre las servidumbres públicas de costas. En esa ley se establecía, en las Disposiciones transitorias, que serían objeto en plazo de cinco años de deslinde y amojonamiento las playas y zonas marítimo-terrestres, es decir, los bienes de dominio público de las costas marítimas.

No tenemos aquí información por parte del Gobierno sobre este punto, y como además no siempre nuestros diálogos parlamentarios

con el Gobierno se pueden celebrar —hemos tenido la presencia del señor Ministro de Industria hace un rato—, pues como depende de la Presidencia y aunque hay tres personalidades ministeriales afectas al mismo Departamento, no podemos dialogar aquí directamente con los representantes de tan importante organismo oficial. Entonces, no podemos preguntarles si se ha cumplido este requisito fijado por la normativa vigente de establecer en cinco años el deslinde y amojonamiento de las playas, puertos, calas y zonas marítimo-terrestres, asunto interesante, porque mientras tanto se ha autorizado en los registros de la propiedad la inscripción de negociaciones de bienes que no están deslindados y amojonados, con lo cual se significa que situaciones de hecho han alcanzado una protección considerable.

Hay también en esa misma ley otra disposición interesante, que es para la delimitación de las zonas de interés pesquero (para lo cual se creó una, un consejo o comisión interministerial, formada por los representantes de los Ministerios de Marina, Hacienda, Gobernación, Obras Públicas, Agricultura, Comercio, Industria y Turismo y la Organización Sindical), precepto que indudablemente habrá que adoptar a la realidad actual en orden a la legislación de este carácter.

No es menester llamar la atención de los señores Senadores —mucho más informados que yo— sobre la importancia que tiene la protección y la delimitación de los bienes de dominio público en las costas. Tengo que confesarles mi sorpresa al ver levantarse casi rascacielos en las propias dársenas de algunos puertos españoles, con nombres de hoteles evidentemente prestigiosos y situados en lugares de privilegio. Pero no se habían construido las dársenas de los puertos de Alicante y de Málaga para levantar allí, por ejemplo, unos hoteles. Y así podríamos generalizar, porque hay intereses contrapuestos, y hace falta que la vigilancia de la Administración sea rigurosa y sea previsor.

Y hay también nuevos temas. Por ejemplo, la defensa ecológica, que obliga a tener vigilancia y protección de los intereses públicos en las costas.

Todo esto puede ser objeto de información por parte del Ministro, o puede figurar como

modesta ilustración al aprobarse —según parece indudable— esta ley, que por lo menos tiene la ventaja de sancionar con cierto rigor las faltas que se cometan en lo sucesivo. Las faltas ya cometidas es de temer que sean objeto de una especie de «bill de indemnidad», pero en el proyecto se salva —y está bien esta reserva— la acción de la Administración para recuperar los bienes públicos que hayan sido objeto de un abuso de poder de hecho.

Por todas estas circunstancias, nosotros votaremos la ley tal como viene en el dictamen de la Comisión, pero queríamos que hubiera constancia expresa de estas reservas y de este deseo de que se cumplan estrictamente las garantías para los intereses colectivos. Sería incluso deseable que se formara un catálogo de estos bienes deslindados y amojonados y saber en qué situación se encuentra esta acción por parte del Ministerio de Obras Públicas, así como si esta Comisión interministerial para la delimitación de las zonas de interés pesquero cumple con su tarea. También sería conveniente saber si se tienen en cuenta los deberes de garantías ecológicas, cada día más acuciantes, en interés de la salubridad pública.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Sarasa, como portavoz del Grupo de UCD.

El señor SARASA MIQUELEZ: Señor Presidente, señoras y señores Senadores, UCD anticipa (en este momento hablo como portavoz de UCD) el voto favorable al texto redactado por la Comisión de Presidencia del Gobierno y Ordenación General de la Administración Pública.

En este proyecto —dictaminado por el Congreso de los Diputados— sobre protección de las costas españolas, creo conveniente reflejar, para un mejor conocimiento de la Cámara, a grandes rasgos, las características de la ley y las vicisitudes de la misma.

En primer lugar, la Mesa del Senado envió a la Comisión de Presidencia del Gobierno este proyecto de ley, remitido por el Congreso de los Diputados, y designó la correspondiente Ponencia, que como es tradicional estuvo compuesta por cinco miembros: tres

del Grupo de UCD, los señores Cerdá, Soriano y el Senador que os habla, y por parte del Grupo Socialista los Senadores Prat y Morán.

Al proyecto fueron presentadas tres enmiendas, y hay que tenerlas en cuenta: la que lleva el número 1, presentada por el Grupo Socialista, y otras dos, presentadas, a título particular, por el Senador de UCD, señor Fábregas Giné.

Entendió la Ponencia y la Comisión que esta ley que nos ocupa es una ley que se circunscribe al aspecto sancionador de las infracciones cometidas en materia de costas. Su alcance no es más que el que indico, puesto que se respeta la legislación fundamental en la materia que viene recogida principalmente en la ya citada Ley de 26 de abril de 1969.

Con este criterio se desarrolló el trabajo en Comisión y, previamente, así fue desarrollado también el trabajo en la Ponencia, si bien con algunas divergencias, a las que luego me referiré.

La enmienda presentada por el Grupo Socialista pretendía la modificación de los números 1 y 6 del artículo 4.º de la Ley de 1969, a través de una Disposición adicional tercera. La Ponencia, por mayoría, rechazó esta enmienda por entender que la modificación de la vigente ley de 1969, fundamental en la materia, no debía realizarse, y creemos que seguramente es preciso que se realice, pero a través de un proyecto de ley o de una proposición de ley, no por la vía de una enmienda a una ley particular de carácter sancionador, como es la que nos ocupa. Esta fue la razón fundamental y principal y, sin entrar en el fondo de la cuestión, es la que hizo suya la Ponencia, como digo, por mayoría. Sin embargo, no me voy a detener en este aspecto, por cuanto no corresponde al turno de portavoces y, además, habiendo sido objeto de un voto particular que se mantiene por el Grupo Socialista, será objeto de debate posteriormente en esta misma sesión.

La enmienda que se señala con el número 3, del Senador señor Fábregas Giné, de UCD, propugnaba dos cosas importantes: se articulaba al número 3 del artículo 7.º de la ley y pretendía que el abono al denunciante de infracciones de esta clase de aquellos

gastos que había producido la denuncia se efectuase con independencia de que ese expediente terminase con el cobro efectivo por parte de la Administración de la cantidad correspondiente a la multa. Se entendió que esto era razonable, pues el denunciante ya había tenido unos gastos, que en muchos casos podían ser importantes, puesto que no se trata de la formulación de un simple escrito de denuncia, sino que es preciso en muchos supuestos acompañar informes de otro tipo —por ejemplo: exámenes técnicos, análisis de tierras, de aguas, etc.— que conllevan una serie de gastos. Por tanto, lo lógico es que a esta iniciativa particular, a la cual se llama denunciar hechos constitutivos de infracción, hubiera que compensársele por lo menos con los gastos producidos por la misma denuncia. No se trata aquí de un premio al denunciante, como existe en otras disposiciones legales —por ejemplo, en materia de contrabando—, sino, simplemente, se trata de reembolsar al denunciante aquellos gastos que ha tenido que producir para formular su denuncia.

En segundo lugar, esta enmienda del señor Fábregas pretendía que sólo se reembolsasen esos gastos al primer denunciante en el tiempo, para evitar que sobre el mismo hecho se produjeran varias denuncias que llevarían a una serie de abonos por parte de la Administración totalmente improcedentes. Esta enmienda fue admitida, por unanimidad, en la Ponencia, así como en la Comisión, y tenemos la seguridad de que va a ser incorporada definitivamente al texto.

La tercera de las enmiendas del mismo Senador pretendía la supresión de la Disposición transitoria del proyecto. Preocupaba a este Senador el que la ley pudiera interpretarse de forma retroactiva. Tratándose de una ley sancionadora le preocupaba, y con razón, el principio de irretroactividad consagrado en nuestra Constitución por el número 3 del artículo 9.º Sin embargo, de un estudio atento de los preceptos de la ley no se desprendía tal retroactividad; pero, teniendo en cuenta lo delicado de la cuestión, la Ponencia, y luego la Comisión, no tuvo ningún inconveniente en admitir una puntualización que dejase bien en claro que los hechos sancionados por esta nueva ley no se

aplicarían nunca a situaciones producidas con anterioridad a la vigencia de la misma. Pero conviene puntualizar también, para evitar cualquier suspicacia que en esta propia ley, cuando se habla de irretroactividad, se dice expresamente que se refiere a las sanciones que establece el artículo 3.º, pero quedan en vigor y se mantienen aquellas prevenciones que establece el artículo 5.º de la misma ley, que no tiene efecto retroactivo, sino que, simplemente, tratan de evitar la sanción de infracciones cometidas con arreglo a disposiciones anteriores. De esta forma se consigue, en primer lugar, que quede claro en la ley que no tiene efectos retroactivos, pero, en segundo lugar, esta ley no puede venir nunca a sancionar situaciones de ilegalidad cometidas en vigencia de disposiciones anteriores. Sería un contrasentido que esta ley, que trata de defender precisamente nuestras costas, viniera a sancionar situaciones ilegales creadas con anterioridad.

Por tal motivo, lo que establece el artículo 5.º es, de un lado, la obligación del infractor de restituir y reponer, a su cargo, las cosas en su primitivo estado, lo que es perfectamente lógico, y, en segundo lugar, recuerda a la Administración la facultad que le corresponde en orden a las llamadas multas coercitivas, de tal modo que pueda ponerlas en práctica, no porque se haga llamada a una actuación con carácter retroactivo, sino porque estas multas coercitivas ya estaban contempladas en la Ley de Procedimiento Administrativo, en los artículos 102 y 104 a 108 hoy vigentes.

Esta enmienda, por tanto, fue admitida en el sentido de introducir esas modificaciones en el texto de la ley. Su espíritu fue recogido, aunque ya parecía que estaba suficientemente claro, pero, dado lo importante de la cuestión, se resaltó todavía más en el texto de la ley, y también estas modificaciones fueron admitidas por unanimidad tanto en Ponencia como en Comisión.

En definitiva, señores Senadores, se trata de una ley de reducido ámbito, pero de amplias perspectivas de futuro, de planteamientos que, indudablemente, son ambiciosos. Se trata de evitar que de aquí en adelante se vengán produciendo los desmanes que, por desgracia, se han venido produciendo y a los

cuales aludía el señor Prat, desmanes que, por un lado, se han producido, a mi entender, por incuria, y, por otro lado, por un excesivo afán de lucro.

Quisiera decir también que el señor Prat ya aludió muy certeramente en la Ponencia a sus preocupaciones respecto de este catálogo que la Ley de 1969 ordenaba formar al Gobierno en el plazo de cinco años. Se pensó —y fue una sugerencia del Letrado asesor de entonces— que en el momento de reunirse la Comisión pudiera venir algún representante de la Administración pública que nos pudiese esclarecer la situación actual de esos expedientes. Sin embargo, no pareció que esto fuera oportuno, y por ello, a mi entender, y creo que también al entender de Unión de Centro Democrático, no habría ningún inconveniente en recabar del Gobierno —es más, es interesante y conveniente, yo diría que hasta necesario— la correspondiente información al respecto. Para ello tenemos dos caminos principales; uno es el de la pregunta o la interpelación, y otro —que me parece mucho más sensato y acorde con la manera de ver el problema por parte de los distintos Grupos Parlamentarios presentes en la Cámara— es el del artículo 59 de nuestro Reglamento provisional, que establece la posibilidad de que cualquier Comisión legislativa pueda dirigirse al Gobierno en solicitud de datos, antecedentes, etc. Esto lo puede hacer la Comisión de Presidencia del Gobierno en cualquier momento, y estoy seguro de que estos datos tan importantes habrían de ser enviados por la Administración.

Por último, digo lo mismo en cuanto a aquella Comisión tan voluminosa que preveía la ley interministerial del 69 y que pienso que, por el cúmulo de Ministerios implicados en la cuestión, su labor habrá sido en estos años prácticamente nula. También sobre este aspecto entiendo que por esta misma vía nos podrá informar el Gobierno oportunamente, y con estos datos —posiblemente el tiempo lo dirá— será el momento de afrontar definitivamente un estudio más detenido no sólo de los aspectos sancionadores de la ley, sino de la legislación básica en la materia.

El señor PRESIDENTE: Se entra seguida-

mente en el debate y consiguiente votación del articulado del dictamen.

Los artículos 1.º al 10 y las disposiciones adicionales primera y segunda no fueron objeto de votos particulares. Procedería, por tanto, someterlos directamente a votación. ¿Se puede dar el tratamiento conjunto habitual en estos casos? (Asentimiento.) ¿Se pueden entender aprobados por asentimiento de la Cámara los artículos 1.º al 10 y disposiciones adicionales primera y segunda? (Asentimiento.) Quedan aprobados.

Artículos 1.º al 10 y Disposiciones adicionales primera y segunda

Existe un voto particular único reservado al texto que propone el Grupo Socialista, consistente en la adición de una disposición adicional tercera, en correspondencia con la enmienda número 1. Como ha sido publicado oportunamente, omito dar lectura al texto del voto particular correlativo a la enmienda que acabo de citar.

Disposición adicional tercera (nueva)

Para su defensa, el portavoz designado por el Grupo Socialista dispone de quince minutos. El Senador señor Morán tiene la palabra.

El señor MORAN LOPEZ: Señor Presidente, señoras y señores Senadores, el Grupo Socialista propone una enmienda de disposición adicional tercera, con el siguiente texto: «Se modifican los apartados 1 y 6 del artículo 4.º de la Ley 28/1969, de 26 de abril, que quedarían redactados en los siguientes términos:

«1. Los terrenos de propiedad particular enclavados en las playas y zona marítimo-terrestre y colindantes con esta última o con el mar estarán sometidas a las servidumbres de salvamento, de paso y de vigilancia litoral y tránsito público no motorizado».

«6. La servidumbre de vigilancia litoral y tránsito público no motorizado consiste en la obligación de dejar expedita una vía contigua a la línea de mayor pleamar. Su anchura será de seis metros, salvo en los lugares de tránsito difícil o peligroso, en los que podrá ampliarse, en lo que sea estrictamente necesario y de acuerdo con resoluciones a tal efecto del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo».

Señoras y señores Senadores, la enmienda consiste en establecer una servidumbre de tránsito público no motorizado.

El artículo 3.º de la Ley de Costas 28/1969,

de 26 de abril, establece el uso público de los bienes de dominio público (artículo 1.º) en las playas y zonas marítimo-terrestres. Este uso, que es una condición esencial del carácter de los bienes de dominio público, está en la realidad imposibilitado en muchos casos en virtud de los obstáculos físicos interpuestos por los propietarios ocupantes de los predios colindantes con las playas y zonas marítimo-terrestres. (*El señor Presidente se ausenta de la Sala y ocupa la Presidencia el señor Vicepresidente.*) Esta es una alteración de hecho del carácter del bien de dominio público y que en la práctica aparece como una edificación, muchas veces anárquica, muchas veces abusiva, muchas veces en contra de la ley o de las ordenanzas y que tiene unos efectos que no es necesario que yo aquí explicito, y que son no sólo contrarios al bien general, no son solamente causa del deterioro de nuestras costas, sino que también, a medio y largo plazo, son contrarios a los intereses generales e incluso a los de los propios edificantes.

La enmienda que me honro en defender no amplía, en absoluto, la dimensión de la zona contigua, que debe quedar expedita, en consecuencia, de las servidumbres de vigilancia, que ya está fijada en seis metros de la línea de mayor pleamar en el artículo 4.º, 6, de la Ley de Costas citada. Naturalmente, esta zona es inferior a los 20 metros de la servidumbre de salvamento establecida en el artículo 4.º, 2, de la citada ley. Solamente la alteración o ampliación consiste en la introducción de una servidumbre de tráfico no rodado en la zona expedita de seis metros de la zona de vigilancia. La existencia de esta servidumbre de tráfico no rodado vigoriza la verdadera «ratio», la verdadera razón o finalidad de la ley de servidumbre general, no ya la finalidad de la servidumbre de vigilancia, sino lo que es una consecuencia de esta servidumbre, que es la necesidad de que no se interrumpa una zona con edificaciones o con obstáculos que no solamente impida la vigilancia sino que impida también la utilización de la zona ampliada a 20 metros para la servidumbre de salvamento, para funciones de salvamento.

La vigilancia es un hecho intermitente, no solamente el salvamento, que es todavía más

ocasional o coyuntural, y en razón de esta intermitencia no se ha respetado la zona contigua al litoral, creándose las situaciones antes dichas y poniendo en peligro también las funciones para las que se piensan las servidumbres de salvamento y vigilancia.

Podría creerse que la introducción de esta servidumbre menoscabase en algo los intereses de los propietarios de las zonas que antes ya estaban definidas como servidumbres de salvamento y de vigilancia. Estos intereses quedan defendidos, en cuanto no se altera en absoluto la limitación anterior ni la zona; y en cuanto a lo que se refiere al tráfico, al establecer que ese tráfico sea no rodado, se impide el deterioro del valor de la propiedad a través de los efectos del ruido, de la contaminación, etcétera.

Por lo que se refiere al tema de la disminución del uso de la propiedad, no hay tal y, por tanto, no se plantea la cuestión de indemnización. En algunos momentos se planteaba este tema en la Comisión y se alegaba, incluso, preceptos constitucionales que exigirían, naturalmente, la aprobación de una ley especial y prever, en todo caso, el proceso de utilización pública por expropiación. Pero esto no es así. La Ley 28/1969 no establece indemnización por la servidumbre de seis metros en la zona colindante a las costas en lo que se refiere a la servidumbre de vigilancia, y sí exclusivamente indemnización por los daños causados en el caso de servidumbre de salvamento. Pero la razón de esta distinción es clara: en el caso de salvamento, como la misma ley precisa, se pueden causar daños por tener que depositar embarcaciones, restos de cargamentos, etcétera, tal como establece claramente el artículo 4.º, número 2, de la citada ley.

En esta zona, por otra parte, también es lógico que se prevea la posibilidad de indemnización para la servidumbre de salvamento y no en la servidumbre de vigilancia, en este caso de paso rodado, porque la zona se extiende en una profundidad superior hasta 20 metros. La servidumbre de paso establecida en el artículo 4.º, número 7, de la Ley de Costas no debe confundirse con la servidumbre que existiría en esta ley de prosperar la enmienda.

En efecto, la servidumbre de paso prevista

en la Ley de Costas está pensada en la vertical a las costas y por esa razón la ley no fija en ningún caso extensión máxima, dejando la determinación posterior de la extensión en la dirección del interior hacia las costas y no paralela a ellas y la anchura en lo que fuese necesario para su utilización y función.

Se trata, pues, de no aumentar la zona sometida a algún tipo de servidumbre, que es la misma de seis metros y en todo caso inferior a la zona sometida a servidumbre de salvamento, sino exclusivamente facilitar que esta servidumbre ya existente, esta zona sometida a una servidumbre, sometida al paso no rodado, por ella se puede pasar, y esto por la razón de evitar las edificaciones, por la existencia continua de paso.

Señoras y señores Senadores, esto va en el sentido de la ley que nosotros estamos a punto de aprobar. Podría decirse —creo yo que con poca razón— que el lugar de esta enmienda no es esta ley, sino una modificación, una enmienda a la Ley de Costas. Yo he recogido la buena voluntad del Senador Sarasa en el sentido de que una parte de la Cámara estaría dispuesta a aceptar una proposición de ley modificando y enmendando la Ley de Costas. Pero esta servidumbre de paso no rodado está perfectamente en el espíritu de la ley que estamos a punto de aprobar.

En efecto, la Ley de Protección de Costas, en su artículo 1.º, define el objeto del texto, al decir: «Es objeto de la presente ley la protección del dominio público marítimo definido en el artículo 1.º de la Ley 28/1969, de 26 de abril, sobre costas y de la servidumbre, a que se refiere el artículo 4.º de la citada ley».

Naturalmente, la servidumbre de vigilancia queda afianzada con la inclusión de esa función para la que se establece una servidumbre, que es la del tráfico rodado.

Nada más. Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Rubial Cavia): Caben dos turnos a favor y dos en contra. (Pausa.) ¿Señores portavoces? (Pausa.)

Tiene la palabra el señor Soriano, de UCD.

El señor SORIANO BENITEZ DE LUGO: Señor Presidente, Señorías, voy a consumir

un turno, en nombre del Grupo Parlamentario de Unión de Centro Democrático, en contra de la enmienda propuesta por el Grupo Socialista.

Se trata —como ha dicho el Senador señor Morán— de modificar los apartados 1 y 6 del artículo 4.º de la Ley de Costas de 26 de abril de 1969. Esta Ley de Costas establece tres servidumbres: servidumbre de salvamento, servidumbre de paso y servidumbre de vigilancia litoral. Con esta enmienda se trata de ampliar el contenido de la servidumbre de vigilancia litoral y tránsito público no motorizado. Es decir, no se trata de una nueva servidumbre, sino de que la servidumbre que se contempla en la Ley de Costas como de vigilancia litoral se llamará, de aquí en adelante, servidumbre de vigilancia litoral y tránsito público no motorizado.

En definitiva, esto comporta una ampliación del contenido de esta servidumbre, que, si nos atenemos al tenor literal de lo previsto en la Ley de Costas, tiene un carácter eminentemente militar. (El señor Presidente ocupa de nuevo la Presidencia.) En efecto, se dice textualmente en esta Ley de Costas que la servidumbre de vigilancia litoral consiste en la obligación de dejar expedita una vía continua a la línea de mayor pleamar, que su anchura será generalmente de seis metros —la expresión «generalmente» es suprimida en la enmienda—, salvo en los lugares de tránsito difícil o peligroso, en los que podrá ampliarse, en lo que sea estrictamente necesario, a juicio del Ministerio de Marina. Habría que entender, en la actualidad, «a juicio del Ministerio de Defensa». Esta enmienda introduce que no es a juicio del Ministerio de Defensa, sino «de acuerdo con resoluciones a tal efecto del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo», y suprime algo que para mí es fundamental, que es el último inciso del número 6 del artículo 4.º de la Ley de Costas, que dice textualmente: «Se exceptúan de estas servidumbres aquellos lugares en que están enclavadas instalaciones de carácter militar». Quiere esto decir que incluso se van a encontrar sujetas a la servidumbre de vigilancia litoral y tránsito público no motorizado, tal como prevé la enmienda, las instalaciones de carácter militar.

Coincido con el Senador señor Sarasa en

el sentido de que lo que se pretende con esta Ley de Protección de Costas se sancionar una serie de conductas que van en contra de la conservación de las mismas; pero en la nueva Ley de Protección de Costas no se habla para nada de las servidumbres que son objeto de tratamiento de la vigente Ley de Costas. En consecuencia, entendemos que cualquier referencia a las servidumbres no debe ser contemplada en este proyecto de ley, por no ser el lugar adecuado.

Pero es que, además, no sólo se modifican, tal como se dice en la enmienda del Grupo Socialista, los números 1 y 6 del artículo 4.º de la Ley de Costas, sino que también se varían sustancialmente otros preceptos, como es en concreto el artículo 9.º, que establece que corresponde al Ministerio de Marina —y hay que entender en la actualidad al Ministerio de Defensa— la vigilancia de las costas. En consecuencia, parece que se dejan de lado las competencias militares en el tema. Por otro lado, razones de interés militar aconsejan mantener esta servidumbre tal como está contemplada en la vigente Ley de Costas.

Lamento no estar de acuerdo con el señor Morán en cuanto a las indemnizaciones. Nosotros entendemos que procede una indemnización a los propietarios, en cuanto que la actual servidumbre de vigilancia del litoral, que sólo contempla la posibilidad de dejar expedita una vía de seis metros a efectos militares, va a ser ampliada a que se pueda transitar como tránsito público no motorizado, con lo cual, de otra parte, se viene a desvirtuar la servidumbre de paso tal como está establecida en la ley vigente. Consideramos, en consecuencia, que hay un plus en la servidumbre que sería necesariamente objeto de indemnización, puesto que ya incluso se especifica en el artículo 4.º, 5, de la Ley de Pesca que los propietarios podrán libremente sembrar y plantar en la zona de servidumbre de salvamento, que son 20 metros, y hay que entender que en esa zona de 20 metros también queda incluida la zona de salvamento, ya que la vigilancia del litoral son los seis primeros metros de esos 20.

Por consiguiente, de acuerdo con el tenor literal de la propia Constitución, en la que se establece que nadie podrá ser privado de bienes y derechos, creemos que aquí hay una

privación de derechos que necesariamente tiene que comportar una indemnización, de acuerdo, repito, con el tenor literal de la propia Constitución. Entiendo que esto significaría una zona a lo largo de todas las costas españolas que sería necesariamente muy larga y cuyas expropiaciones comportarían una cantidad excesiva. Pero, como digo, la razón fundamental para oponerse a la enmienda es casi en exclusiva que la servidumbre de vigilancia de litoral, tal como viene contemplada en la Ley de Costas, está en función de intereses militares, y estos intereses militares parecen desconocerse por completo en la enmienda, dado que incluso se suprime el último párrafo del número 6 de este artículo, en el que, como digo, se exceptúan de estas servidumbres aquellos lugares en que estén enclavadas instalaciones de carácter militar.

Por todas estas razones, el Grupo del Senado de Unión de Centro Democrático votará en contra de la enmienda del Grupo Socialista.

El señor PRESIDENTE: Me informa el Vicepresidente segundo, señor Rubial, que me ha sustituido en mi ausencia, que el señor Soriano ha consumido un turno en contra del voto particular. No obstante, había también solicitado la intervención de los señores portavoces y no había pedido la palabra ninguno en nombre del Grupo Socialista. Señor Morán, ¿cuál es su deseo?

El señor MORAN LOPEZ: Deseo intervenir en calidad de portavoz, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: ¿Algún otro señor portavoz desea intervenir en el debate del voto particular?

El señor SORIANO BENITEZ DE LUGO: Señor Presidente, deseo intervenir en calidad de portavoz.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra, en primer lugar, el señor Morán, por el Grupo Socialista.

El señor MORAN LOPEZ: Quiero, en cierto modo, comentar la intervención del señor Soriano y tratar de analizar su razonamien-

to, que creo que no difiere del mío en cuanto a los datos, pero sí en cuanto a las conclusiones. Difiere en un punto nada más.

El ha reconocido que las servidumbres de vigilancia y la extensión que existe de la misma tiene que tener una finalidad, que no se deriva de la letra de las leyes, sino de la función de vigilancia de esta zona que no queda ampliada.

Por tanto, no existe una nueva zona de servidumbre con la enmienda que nosotros intentamos introducir, sino, simplemente, que esa zona de seis metros, aparte de estar destinada a la vigilancia, es usada de manera intermitente, lo cual es una de las causas de los abusos de edificación general en nuestras costas.

La enmienda, he de decirles, señores Senadores, está inspirada en la legislación de algún país europeo que ha tenido que recurrir a este tipo de servidumbres para evitar el expolio de las costas, el deterioro de las costas y de las playas, y, repito, no aumenta la servidumbre a la zona, sino que se establece que la servidumbre de vigilancia tenga realmente su propia eficacia al no poder cerrar el paso, porque la vigilancia es un concepto esporádico, mientras que la edificación es un concepto permanente, es una realidad permanente, y esta realidad permanente está deteriorando las costas.

Hemos de luchar en cualquier ocasión, y es buena y conforme, como he dicho, la definición de la ley en su artículo 1.º al establecer esta servidumbre de paso no motorizada, pero en lo que yo disiento con los datos del señor Soriano es en que esta servidumbre de vigilancia sea una servidumbre militar o con fines militares. Esta es una concepción, yo diría, romántica, y casi podría decirse que es una connotación de tiempo de las novelas infantiles en que la vigilancia de costas estaba destinada a evitar el abrigo o arribada de los piratas y contrabandistas. No hay una cosa más sencilla, que es la vigilancia del mar y de las actividades que se desarrollan en el mar, como la pesca. Da la casualidad que si se cita el Ministerio de Marina es porque tiene competencias en la ordenación de la pesca y en la actividad económica en las costas. Esta es la verdadera razón, y es evidente ello, si leemos el párrafo

que yo he omitido en la ley, y que no hay ninguna razón para no incluirlo, en que se dice que no hay servidumbre de vigilancia donde hay instalaciones militares. Precisamente, si fuese realmente la única razón de esta servidumbre la vigilancia, se diría que están también sometidas a vigilancia las instalaciones militares; pero en coordinación con nuestra concepción de esta servidumbre, no hay vigilancia civil donde hay una instalación militar, porque el sentido del artículo es que ésta es una vigilancia a fines civiles, independientemente de que puedan desarrollarse también funciones militares de vigilancia. El concepto de vigilancia no queda restringido a vigilancia militar.

En cuanto a la necesidad de indemnización, en el artículo correspondiente respecto de la expropiación, yo he tratado de explicar que no se crea una servidumbre, sino que se acepta, se amplía, la función de una servidumbre, y si la servidumbre de vigilancia que se establece en la misma zona no origina indemnización, no tiene por qué originarla la servidumbre de paso no motorizada. El paso no motorizado es un paso paralelo a la costa por las personas civiles, con exclusión, naturalmente, de las instalaciones militares. Esta servidumbre es congruente con el fin de defensa de las costas que tiene la ley; es congruente y no añade ni amplía la zona de servidumbre, y está claramente diferenciada respecto a la servidumbre de salvamento, que no origina expropiación ni derecho a la indemnización por expropiación, sino indemnización por los daños y, evidentemente, también completamente distinta a la servidumbre de paso en sentido vertical, que es la que prevé la ley.

En definitiva, creemos que la ley mejoraría la función social que las leyes deben cumplir, porque no son puramente unos artilugios intelectuales, sino que cumplen una función, y así lo entendemos todos, no solamente los socialistas, sino también los señores de UCD. La función de esta ley y de esta enmienda es una función social de preservación de las costas. Si tenemos que esperar —y daremos los pasos necesarios para que se modifique la Ley de Costas— esperamos, pero es una ocasión perdida más, es una ocasión de manifestar un sentido social

que ambas partes de la Cámara tienen o deberían tener.

El señor PRESIDENTE: A título de portavoz, por el Grupo Parlamentario de UCD, tiene la palabra el señor Soriano.

El señor SORIANO BENITEZ DE LUGO: Señor Presidente, señoras y señores Senadores, sin ninguna duda la intervención del señor Morán va en la línea de la modificación de la Ley de Costas, más que en la línea de lo que está legislado en la actualidad en esta ley. El señor Morán ha citado en concreto que la zona de vigilancia del litoral no tiene en la actualidad fines militares, sino que más bien se refiere —ha citado textualmente— a actividades pesqueras, o que incluso esta zona se ve obstaculizada con frecuencia.

En la vigente ley las actividades pesqueras están contempladas en el número 3 del artículo 4.º, con independencia total de la servidumbre de vigilancia de zonas. Dice el número 3 que también los buques pesqueros podrán varar en esta zona de servidumbre, pero no se refiere a la zona de vigilancia del litoral, sino a la de salvamento, ampliando el concepto de salvamento.

En consecuencia, entendemos y seguimos pensando que tal como está redactado el precepto —que quizá tenga ciertas reminiscencias románticas, como ha dicho el señor Morán— posiblemente sea necesaria su modificación, pero seguimos pensando que no por la vía de la presente ley. De lo que se trata es de proteger las costas y establecer unas sanciones a las actividades encaminadas a desproteger las costas. En concreto, hacía referencia el señor Morán insistentemente a que en esta zona de la servidumbre de vigilancia del litoral con frecuencia se obstaculiza el paso. Esto precisamente es lo que sí está contemplado en las presentes infracciones a la Ley de Costas, que son ya sancionables.

Tengamos en cuenta que el propio artículo 5.º —de acuerdo con la enmienda aceptada por UCD, sí tiene retroactividad en cuanto a que es consecuencia de leyes anteriores— dispone para los infractores de la Ley de Costas, y de lo establecido en esta ley, la obligación de restituir y responder a su cargo las cosas a su primitivo estado. Es decir, de

acuerdo con la legislación que vamos a aprobar hoy en esta Cámara, se puede reponer a su antiguo estado la zona de servidumbre de vigilancia del litoral en el supuesto de que en ella se haya hecho alguna construcción, estableciéndose numerosas sanciones, con multas hasta 500.000 pesetas, en el caso de incumplimiento de las ordenanzas a que se refería el señor Morán, la realización, sin la pertinente concesión o autorización administrativa de construcciones, en las zonas de servidumbre de salvamento o vigilancia del litoral, y también de hasta 500.000 pesetas en el caso de menoscabo u obstaculización de las vías de permanente acceso a las costas; con multa de hasta diez millones de pesetas, la realización sin la pertinente concesión o autorización administrativa, de instalaciones en las zonas de servidumbre de salvamento o vigilancia litoral definidas en el artículo 4.º de la Ley de Costas y con multas de hasta diez millones de pesetas en los casos de la supresión de las vías de permanente acceso a las costas establecidas, también en el artículo 4.º de la Ley de Costas.

Es decir, en definitiva, entendemos que sin perjuicio de que quepa una futura modificación de las servidumbres contempladas en la Ley de Costas; sin perjuicio de que tal vez quepa la posibilidad de modificar la actual servidumbre de vigilancia del litoral que tiene un contenido estrictamente militar en la vigente ley, la Ley de Protección de las Costas, que hoy defendemos, tiene otro objetivo diferente: va encaminada a la protección de las costas; va encaminada precisamente a salvaguardar las servidumbre contempladas en la Ley de Costas, de tal forma que se imponen sanciones en el supuesto de que se hayan hecho construcciones en la zona, y se obliga a reponer, en definitiva, las costas a su situación primitiva.

Por todas estas razones, entendemos que, de acuerdo con la legislación hoy vigente sobre costas, no se debe aceptar la enmienda. En todo caso, lo que procedería sería una proposición de ley encaminada a la modificación de la Ley de Costas.

El señor PRESIDENTE: Se somete a votación el único voto particular que se mantiene

al texto del dictamen de la Comisión, que acaba de ser debatido, en el que propone el Grupo Socialista la adición de una Disposición adicional tercera, correspondiente a su enmienda número 1.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 40; en contra, 86.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazado el voto particular del Grupo Socialista, por el que postulaba la adición de una Disposición adicional tercera, en correspondencia con su enmienda número 1.

**Disposicio-
nes transito-
ria y final**

Llegamos al término del texto con las Disposiciones transitoria y final, ninguna de las cuales fue objeto de voto particular. Se deben someter conjuntamente a votación, si la Cámara lo autoriza. Y, si la Cámara presta su conformidad a la petición de la Presidencia, pueden estimarse aprobadas por asentimiento. *(Pausa.)* Quedan aprobadas por asentimiento.

Con ello, el Senado ha concluido el debate sobre este texto legal.

A través de lo que dispone el artículo 90 de la Constitución, se dará traslado de la propuesta del Senado al Congreso de los Diputados para que éste termine el procedimiento en forma previa a la sanción del texto definitivo por Su Majestad el Rey.

La sesión va a ser levantada a continuación para proseguirla mañana, tratando de empezarla, si es posible, a las dieciséis horas, con el fin de que podamos concluir en la tarde, habida cuenta de ese aviso de huelga ferroviaria que a todos nos preocupa.

Tengo que decirles, de parte del portavoz de UCD, que los miembros de este Grupo concurren inmediatamente de levantada la sesión a la sala de Comisiones.

Se levanta la sesión hasta mañana a las dieciséis horas.

Eran las ocho y quince minutos de la tarde.

Precio del ejemplar 50 ptas.

Venta de ejemplares:

SUCESORES DE RIVADENEYRA, S. A.,

Paseo de Onésimo Redondo, 36

Teléfono 247-23-00. Madrid (8)

Depósito legal: M. 12.580 - 1961

Imprime: RIVADENEYRA, S. A.-MADRID